



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.



ACUERDO N°270

De 23 de septiembre de 2025

Por el cual se aprueba la modificación del anexo 6 del Acuerdo N°61 de 30 de marzo de 2021, mediante el cual se aprueba el primer plan local de Ordenamiento Territorial (PLOT) del Distrito de Panamá, se establecen normativas complementarias y se dictan disposiciones adicionales.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Panamá, en su Artículo 233 faculta a los municipios de la República para ordenar el desarrollo de su territorio, y en su Artículo 242 atribuye al Consejo Municipal la expedición de Acuerdos municipales;

Que la Ley 6 de 01 de febrero de 2006, en sus capítulos V y VI, establece que el Ordenamiento Territorial, para el desarrollo urbano se llevará a cabo mediante un sistema jerarquizado de planes, siendo el plan local competencia de las autoridades urbanísticas locales, es decir, de los municipios;

Que el Decreto Ejecutivo 23 del 16 de mayo de 2007, que regula la Ley N°6 de 2006, establece en su Artículo 1 que, compete a los municipios asumir “gradualmente una participación creciente en todas las tareas relacionadas con el Ordenamiento Territorial”;

Que el Consejo Municipal de Panamá, por medio del Acuerdo Municipal N°99 de 28 de julio de 2009, crea la Dirección de Planificación Urbana (DPU, en lo sucesivo), modificado mediante Acuerdo N°165 de 13 de noviembre de 2014, que modifica la estructura administrativa municipal. De esta manera DPU queda dentro del nivel operativo y ejecutor cuyo objetivo es proponer y ejecutar políticas y acciones en materia de planificación y Ordenamiento Urbano;

Que la Ley 6 de 2006, asigna competencia a los Municipios, como Autoridades Urbanísticas Locales, para elaborar planes locales y planes parciales. En su capítulo XI del Régimen Urbano de la Propiedad, artículo 31 establece que la propiedad queda sujeta a las contribuciones, restricciones y obligaciones establecidas en materia urbanística, así como a los reglamentos, a los planes y a las normas complementarias que dicten las autoridades urbanísticas competentes;

Que mediante Acuerdo N°94 de 4 de abril de 2018, se aprobó el Plan Parcial de Ordenamiento Territorial del Corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá;

Que mediante el Acuerdo N°61 de 30 de marzo de 2021, se aprobó el Primer Plan Local de Ordenamiento Territorial (PLOT) del Distrito de Panamá y en su Artículo 81 estableció equiparación de normas de zonificación para el Corregimiento de San Francisco;

Que, posteriormente, el Acuerdo N°94 de 2018 que aprobó el Plan Parcial de Ordenamiento Territorial del corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá, fue declarado nulo por ilegal mediante fallo de 15 de noviembre de 2022, dejando un vacío regulatorio en el ordenamiento territorial del Corregimiento de San Francisco;

Que, la autoridad urbanística local considerando la incertidumbre jurídica causada por la falta de normativa de Ordenamiento Territorial para el desarrollo urbano, en el Corregimiento de San Francisco, así como la solicitud de los habitantes del Distrito de Panamá de un crecimiento ordenado y con la finalidad de atender las competencias asignadas en la Ley 6 de 2006, para un crecimiento ordenado y una intervención que garantice servicios urbanos adecuados, armonía de usos y actividades, conservación de recursos naturales y mayor abundancia de equipamientos y espacios públicos, integra el Corregimiento de San Francisco, al PLOT del Distrito de Panamá mediante su zonificación;



Que la DPU realizó los estudios técnicos pertinentes para la propuesta de zonificación, cumpliendo con lo requerido en el Artículo 26 de la Ley 6 de 2006, modificado por la Ley 14 de 2015, el Artículo 8 de la Ley 14 de 2015, Artículo 7 del Acuerdo Municipal N°61 de 30 de marzo de 2021 y Artículos 5 y 6 del Acuerdo Municipal N°81 de 27 de abril de 2021, así como una serie de talleres participativos con las comunidades del Corregimiento de San Francisco, que se realizaron del 8 de abril de 2025 al 25 de abril de 2025, finalmente presentando la propuesta de zonificación a la Junta de Planificación Municipal mediante Informe Técnico N°1 Zonificación del Corregimiento de San Francisco;

Que, habiéndose presentado el precitado Informe, la Junta de Planificación Municipal evaluó y analizó la propuesta, determinando elevar la misma a consulta pública el 8 de septiembre de 2025, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 3 del Artículo 26 de la Ley 6 de 2006, modificado por la Ley 14 de 2015, el Artículo 21 del Decreto Ejecutivo 23 del 16 de mayo de 2007, y en los Artículos 12, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del Acuerdo Municipal N°81 de 2021;

Que el 9 de septiembre de 2025, la Junta de Planificación Municipal sometió a consideración la solicitud de cambio o modificación de los planes, de conformidad al Artículo 26 de la Ley 6 de 2006, modificado por la Ley 14 de 2015, emitiendo su opinión técnica mediante el Informe Técnico N°059-2025 de 11 de septiembre de 2025, mediante el cual emitió opinión técnica favorable a la nueva zonificación del Corregimiento de San Francisco, integrándolo al PLOT del Distrito de Panamá;

Que, a fin de garantizar la coherencia del Acuerdo N°61 de 2021, con la integración del Corregimiento de San Francisco, a su cuerpo normativo, se hace necesario modificar las disposiciones que hacen referencia al Plan Parcial aprobado mediante el Acuerdo N°94 de 2018;

Que de conformidad con el Artículo 15 la Ley N°106 de 8 de octubre de 1973, los Acuerdos, Resoluciones y demás actos del Consejo Municipal, y los decretos de los alcaldes solo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO UNO: Aprueba la modificación del Anexo 6 del Acuerdo N°61 de 2021, mediante el cual se aprobó el Primer Plan Local de Ordenamiento Territorial (PLOT) del Distrito de Panamá, reemplazando los mosaicos 5-5C, 5-4D, 5-5D, 5-4E y 5-5E, por el Anexo 1 adjunto al presente acuerdo.

ARTÍCULO DOS: Se establecen limitaciones especiales a las vocaciones de uso, usos permitidos y regulaciones prediales contenidas en los códigos de suelo para las unidades territoriales específicas delimitadas en el Anexo 2 del presente Acuerdo, dentro del Corregimiento de San Francisco. Los contenidos de las Fichas Normativas del Suelo Urbano del Anexo 4 del PLOT que no sean afectados por dichas limitaciones especiales se mantendrán vigentes. En consecuencia, deberá evaluarse de manera conjunta el Anexo 2 y el Anexo 4 para determinar las condiciones de uso, vocación y parámetros de edificación aplicables a cada predio.

Las limitaciones especiales contenidas en el Anexo 2 del presente Acuerdo serán revisadas conforme al plazo establecido para la revisión del PLOT.

ARTÍCULO TRES: El PLOT reconoce la existencia en el Suelo Urbano de parcelas con doble código [código/código] para áreas en transformación donde se reconoce la legalidad del uso actual y se propone el uso futuro. A fin de potenciar estos futuros usos sin desmejorar la capacidad de carga del Corregimiento de San Francisco, se propone la adopción del Suelo Programado (o Uso de Suelo Programado), un limitante al desarrollo de los usos futuros que requerirá de la participación en plusvalía o compensación urbana por parte del usuario del código a fin de dotar al distrito de la capacidad de carga siendo usada por este uso más intensivo.

La participación en plusvalía o compensación urbana obtenida como resultado del uso de los Suelos Programados será invertido en proyectos definidos en seguimiento al Acuerdo Municipal que para tal fin se establezca.



ARTÍCULO CUATRO: En el Documento Gráfico del PLOT del Distrito de Panamá, actualizado por el Artículo 1 de este Acuerdo se han identificado unidades territoriales que cuentan con un doble código con uso de suelo programado, siéndole aplicable lo establecido en el Artículo que antecede y lo desarrollado en el Acuerdo Municipal que se dicte.

ARTÍCULO CINCO: Se definen Áreas de Estudio (AE) cómo áreas en las cuales se realizará una operación urbanística especial, fundamentada en estudios más detallados que se llevarán a cabo bajo iniciativa de las autoridades locales.

En las Áreas de Estudio se deberá elaborar un Programa de Actuación para el mejoramiento integral de la zona. Los estudio y gestiones correspondientes determinarán, en conjunto con la población, los usos de suelo y los códigos a ser asignados. Una vez dicha asignación de códigos de desarrollo urbano se realice y se apruebe, esta normativa especial desaparece.

El Programa de Actuación deberá contar con un proceso de regularización de los títulos de propiedad, apoyado en un diagnóstico de la situación actual; incluirá estudios técnicos de infraestructuras (drenaje, alcantarillado, etc.), ajustes prediales e identificará las zonas destinadas a equipamientos y a la mejora del espacio público.

Sin perjuicio de los anterior, el Municipio de Panamá, se reserva el derecho de zonificar la zona delimitada como Área de Estudio mediante Plan Parcial de Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO SEIS: El presente Acuerdo establece un área de especial en el barrio de Boca la Caja, el cual se delimita en el Documento Gráfico del PLOT del Distrito de Panamá, actualizado por el Artículo 1 de este Acuerdo.

ARTÍCULO SIETE: Se modifica el Artículo 21 del Acuerdo N°61 de 2021, para que se lea de la siguiente forma:

ARTÍCULO 21. Clasificación de las Zonas Especiales de Ordenamiento Territorial (ZOT)

Se clasifican en: (i) Las ZOT de competencia del gobierno nacional, (ii) Las Zonas de Influencia de la red de metro, (iii) Las Zonas decretadas por el MIVIOT, y (iv) Las ZOT que estén aprobadas por un instrumento de planificación por el MUPA.

Clasificación	Código	Nombre
i) Las ZOT de competencia del gobierno nacional.	ZOT-E1	Plan Especial del Conjunto Monumental Histórico del Casco Antiguo
	ZOT-E2	Plan Especial del Conjunto Monumental y Zona de
	ZOT-E3	Amortiguamiento Panamá Viejo Zonas de la Ley 21 y Ciudad Jardín Transoceánica
ii) Las Zonas de Influencia de la red de metro.	ZOT-E7	Plan Parcial Polígono de Influencia de la Línea 1 del Metro de Panamá (PLOT)
	ZOT-E8	Plan Parcial Polígono de
iii) Las Zonas decretadas por el MIVIOT.	ZOT-E5	Influencia de la Línea 2 del Metro de Panamá (PLOT)
	ZOT-E6	Normas Especiales para La Cresta y El Carmen Normas Especiales para Costa del Este
b) Las Zonas de Influencia de la red de metro, que requieren una coordinación interinstitucional, considerando el Metro de Panamá, el MIVIOT, y el MUPA, entre otros	ZOT-E7	Plan Parcial Polígono de Influencia de la Línea 1 del Metro de Panamá y su extensión hasta Villa Zaita (PPOT)
	ZOT-E8	Plan Parcial Polígono de Influencia

[Handwritten signature]



de la Línea 2 del Metro de Panamá
(PPOT)
Normas Especiales para El Carmen

Las Zonas decretadas por el MIVIOT. ZOT-E9

Las ZOT de competencia nacional. Se trata de Zonas Especiales con instrumentos de zonificación y regulación vigentes, y que están previstos en leyes y normas de carácter nacional, destacando las siguientes: (i) ZOT-E1, Plan Especial del Conjunto Monumental Histórico del Casco Antiguo; (ii) ZOT-E2, Plan Especial del Conjunto Monumental y Zona de Amortiguamiento Panamá Viejo; (iii) ZOT-E3, Zona de la Ley No. 21 reguladas por la macro-zonificación del plan regional; y Zona de la Ley N°21, bajo el amparo del plan general y leyes específicas. En las ZOT de competencia nacional, prevalecen los instrumentos existentes; en el caso de una modificación o actualización, se requerirá una coordinación entre las instituciones competentes, con la participación del MUPA; en especial, las Zonas Especiales de la Ley N°21 de 1997, que deberán ser planificadas mediante la coordinación, principalmente, de ACP, CICH, UABR, MIVIOT y MUPA, debido a que la realidad supera a la zonificación y normativas establecidas en el plan regional y plan general; por lo que se deberá incluir las recomendaciones y lineamientos considerados en el Anexo. ZOT Ley 21 del Documento Gráfico del PLOT, destacando el Corredor Biológico y el Anillo Verde. Los códigos detallados de las Zonas Especiales de la Ley N°21 de 1997, se activarán luego de la formalización por parte de la ACP y la Alcaldía de Panamá, del proceso jurídico y técnico fundamentado en la Ley N°21 de 1997, y en las competencias que las normativas vigentes le confieren al municipio en su condición de autoridad urbanística local.

Según las necesidades de la población existente, en el Corredor Transistmico la Junta de Planificación Municipal del Municipio de Panamá, podrá evaluar y establecer modificaciones a la norma durante el período de Revisión de este Acuerdo Municipal.

Las Zonas de Influencia de la red de metro. Se reconocen e integran los límites de las Zonas de Influencia, aprobadas por Decreto Ejecutivo previa a la aprobación del presente Acuerdo Municipal; posterior al mismo, la delimitación de las Zonas de Influencia le competarán al MUPA, y en todo caso, mediante coordinación con el MIVIOT y Metro de Panamá, S.A. En cuanto a la zonificación secundaria o calificación, prevalecerán los planes parciales o Resoluciones aprobados por el MIVIOT, previo a la aprobación del presente Acuerdo Municipal, posterior al mismo, se requerirá la elaboración de planes parciales en las futuras líneas de metro, que serán aprobados por el MUPA, por la DPU a través de la Junta de Planificación, considerando los aportes anteriores, y con la participación del MIVIOT y Metro de Panamá, S.A. Cualquier proyecto que se vaya a realizar dentro los polígonos que delimitan las áreas de influencia de las líneas de Metro, deberá contar con la **No Objeción** del Metro de Panamá.

Las ZOT decretadas por el MIVIOT a través de resoluciones y planes parciales. Se incorpora al Acuerdo Municipal, la zonificación y regulaciones previstas mediante resoluciones del MIVIOT para las zonas de La Cresta, Costa del Este, Santa María y El Carmen, las cuales prevalecerán sobre otras disposiciones particulares de esta norma mientras no sean revisadas y modificadas. En cuanto a los códigos previstos en los instrumentos anteriores, al no existir en la presente norma, se considerarán bajo los parámetros existentes; en caso de modificación de estos, se deberán hacer mediante instrumentos de planificación local, aprobados por el MUPA, considerando los códigos previstos en el PLOT. Para el resto de los instrumentos parciales aprobados por el MIVIOT, como el plan parcial de Las Mañanitas, 24 de Diciembre y Tocumen, entre otros, prevalecerá la presente norma y códigos; considerando el Artículo 11 y 41 de la Ley No. 6 de 2006, y en todo caso se deberá revisar o elaborar un plan parcial, el cual deberá ser aprobado por el MUPA. Con la entrada en vigor de la presente norma no se podrán aprobar ZOT mediante planes parciales y resoluciones del MIVIOT, que no estén coordinadas ni aprobadas por el MUPA.

ARTÍCULO OCHO: Se reconocen los usos actuales, como se dispone en el Artículo 85 del PLOT.

Igualmente se reconoce la validez de los anteproyectos y permisos de Construcción de cualquier tipo, expedidos por el Municipio de Panamá con anterioridad a la entrada en vigor del presente acuerdo.

Se establece un periodo de seis (6) meses, contado a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo como periodo de transición para adecuar el presente cambio de normativa para los nuevos

proyectos. Durante este periodo de transición, las solicitudes de permisos presentadas y que se encuentran en trámite antes de su entrada en vigor y las nuevas solicitudes de anteproyecto podrán mantener la capacidad de desarrollo de la normativa existente previa al presente Acuerdo, sujeto a las siguientes condiciones:

- i. Se podrá mantener la densidad de la normativa vigente en el lote antes de la promulgación del presente Acuerdo.
- ii. El proyecto estará exento de las disposiciones de altura máxima de edificación establecida por el presente Acuerdo en el lote respectivo, siéndole aplicable la altura máxima establecida por la normativa vigente en el lote antes de la promulgación del presente Acuerdo.
- iii. El proyecto deberá cumplir con todas las demás nuevas disposiciones del presente Acuerdo y del PLOT, incluyendo usos permitidos, retiros mínimos, ancho mínimo de acera, y demás criterios.

En caso de que el promotor o propietario no desee acogerse a estas disposiciones transitorias, someterá su anteproyecto en cumplimiento de las normas nuevas en su totalidad. Estos anteproyectos tendrán la vigencia que establezca el Municipio para cualquier proyecto convencional en el Distrito.

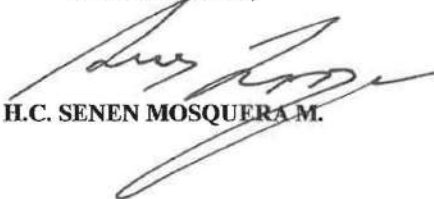
ARTÍCULO 9: Se mantendrá una moratoria en la construcción con base a Usos de Suelo Programado hasta que entre en vigencia un Instrumento de Financiamiento mediante plusvalía o compensación urbanas, el cual será aprobado mediante Acuerdo Municipal.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá presentar anteproyectos con base al Uso de Suelo Programado, pero no se otorgará permiso de construcción hasta la entrada en vigor del Instrumento de Financiamiento mediante plusvalía o compensación urbanas.

ARTÍCULO 10: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

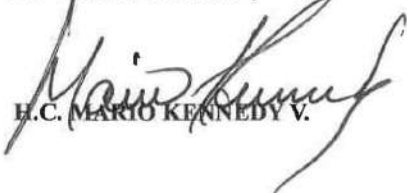
Dado en la Ciudad de Panamá, a veintitrés (23) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

EL PRESIDENTE,


H.C. SENEN MOSQUERA M.



EL VICEPRESIDENTE,


H.C. MARIO KENNEDY V.

EL SECRETARIO GENERAL,

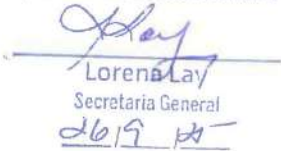

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.270
Del 23 de septiembre de 2025

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 23 de septiembre de 2025

Es Fiel Copia de la Copia que
reposa en nuestros archivos


Lorena Lay
Secretaria General
26/9/25

Sancionado:
EL ALCALDE


MAYER MIZRACHI M.

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

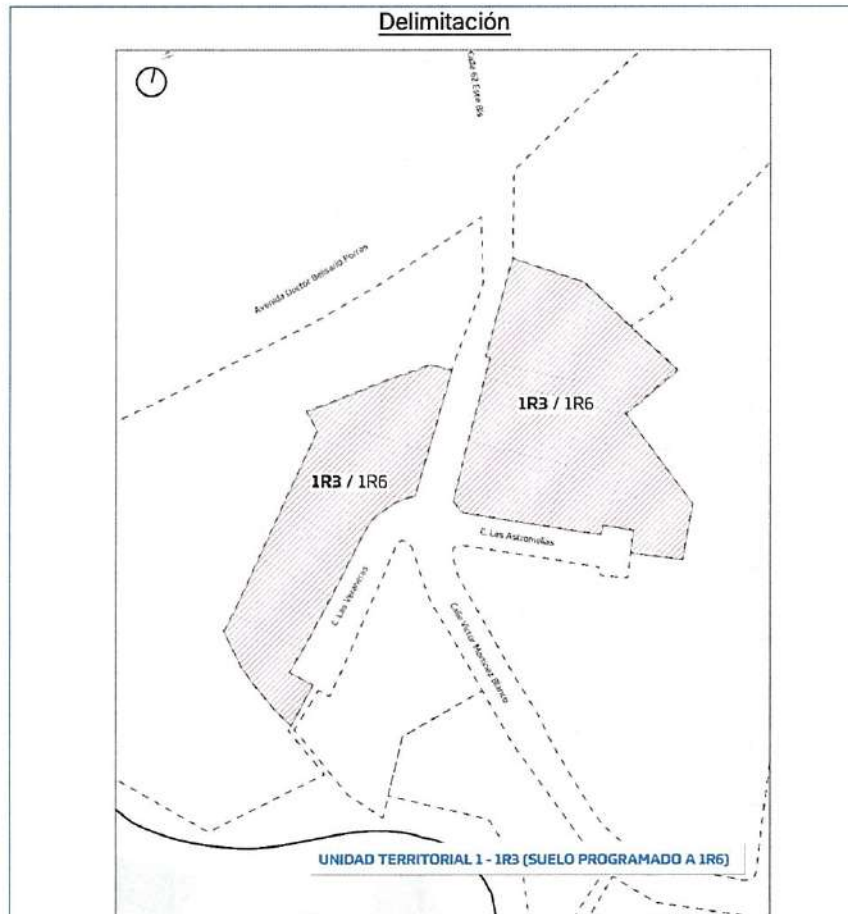

LORENA LAY



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

1. Villa Lilla

1.1. Unidad Territorial 1: 1R3 / 1R6 Programado



	1R3	1R6 Programado
Vocación del Uso		
Residencial	Vivienda unifamiliar aislada, bifamiliar una sobre otra, bifamiliar adosada e hilera.	Vivienda en apartamentos.
Usos Permitidos		
Comercial	N/A.	N/A.
Terciario o de Servicios	N/A.	N/A.
Logística e Industrial	N/A.	N/A.
Institucional	N/A.	N/A.
Educativo	Guardería.	Guardería.
Asistencial	Asistencia social (asilos, orfanatos, etc.).	Asistencia social (asilos, orfanatos, etc.).
Cultural	N/A.	N/A.
Deportivo	N/A.	N/A.
Infraestructura Urbana	N/A.	N/A.
Infraestructura Transporte	N/A.	N/A.
Prohibidos		



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

Comercial	Comercio vecinal.	Comercio vecinal.
Terciario o de Servicios	N/A.	Oficinas, entidades bancarias, restaurantes, bares, cafeterías y uso de espectáculo y ocio (cines, discotecas).
Logística e Industrial	N/A.	N/A.
Institucional	Oficinas de Gobierno/Alcaldía (solo misiones diplomáticas), estaciones de policía, bomberos, y otras dotaciones.	Estaciones de policía, bomberos, y otras dotaciones.
Educativo	Educación primaria, educación media y educación superior.	Educación primaria, educación media y educación superior.
Asistencial	Centros y unidades de salud.	Centros y unidades de salud.
Cultural	Centro comunitario, centro cívico e instituciones religiosas.	Bibliotecas, centro comunitario, centro cívico, museos e instituciones religiosas.
Deportivo	Canchas, polideportivos y piscinas.	Canchas, polideportivos y piscinas.
Infraestructura Urbana	N/A.	N/A.
Infraestructura Transporte	Embarcaderos, gasolineras e instalaciones complementarias.	Embarcaderos, gasolineras e instalaciones complementarias.
Regulación Predial		
Retiros Mínimos		
Lateral (L)	1.50 m en lateral (A y B).	0 si es muro ciego a la LP o 2.5m para muros con aberturas. Cuando colinda con 1R3 el retiro será 2.5m.
Posterior (P)	3 m en posterior.	PB:0 si es muro ciego a la LP o 2.50m con aberturas. Cuando colinda con 1R3 el retiro será 2.5m. Demás pisos: 2.50m

Las anteriores limitaciones no son aplicables a suelos con categorías de Equipamiento Público (1EP) y Espacio abiertos públicos (1P).

La implementación del suelo programado en esta Unidad Territorial se encuentra condicionado a la aprobación de un Acuerdo Municipal que regule el proceso y monto de compensación.



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

1.2. Unidad Territorial 2: 1R3

Delimitación

Vocación del Uso	
Residencial	Vivienda unifamiliar aislada y bifamiliar una sobre otra, bifamiliar adosada e hilera.
Usos Permitidos	
Comercial	N/A.
Terciario o de Servicios	N/A.
Logística e Industrial	N/A.
Institucional	N/A.
Educativo	Guarderías.
Asistencial	Asistencia social (asilos, orfanatos, etc.).
Cultural	N/A.
Deportivo	N/A.
Infraestructura Urbana	N/A.
Infraestructura Transporte	N/A.
Logística e Industrial	N/A.
Prohibidos	
Comercial	Comercio vecinal.
Terciario o de Servicios	N/A.
Logística e Industrial	N/A.
Institucional	Estación de policía, bomberos, y otras dotaciones.
Educativo	Educación primaria, educación media y educación superior.
Asistencial	Centros y unidades de salud.



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

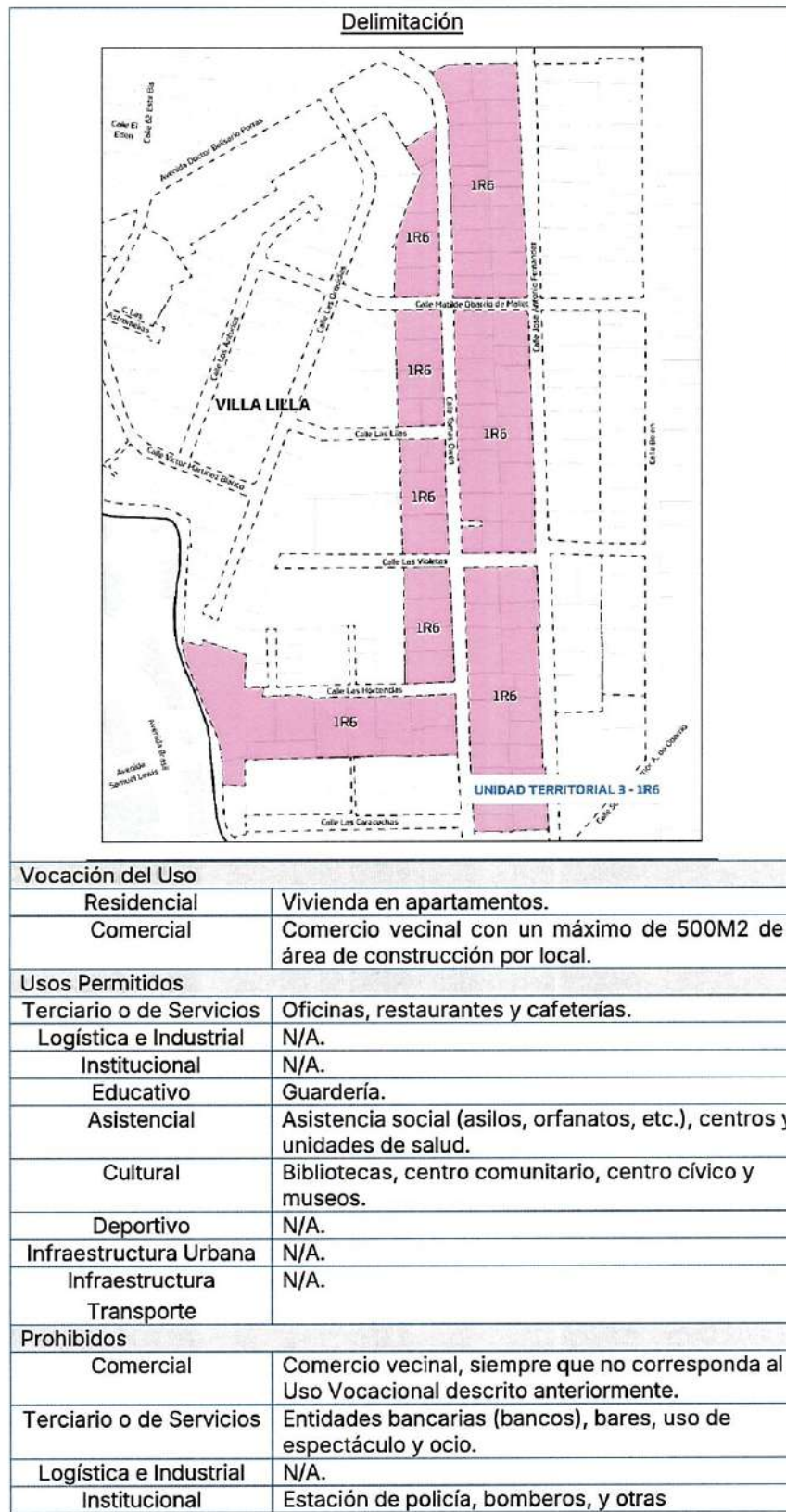
Cultural	Centro comunitario, centro cívico e instituciones religiosas.
Deportivo	Canchas, polideportivos y piscinas.
Infraestructura Urbana	N/A.
Infraestructura Transporte	Embarcaderos, gasolineras, instalaciones complementarias.

Las anteriores limitaciones no son aplicables a suelos con categorías de Equipamiento Público (1EP) y Espacio abiertos públicos (1P).



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

1.3. Unidad Territorial 3: 1R6





Anexo 2 | Fichas Actualizadas

	dotaciones.
Educativo	Educación primaria, educación media y educación superior.
Asistencial	N/A.
Cultural	Instituciones religiosas.
Deportivo	Canchas, polideportivos y piscinas.
Infraestructura Urbana	N/A.
Infraestructura Transporte	Embarcaderos, gasolineras e instalaciones complementarias.
Regulación Predial	
Retiros Mínimos	
Lateral (L)	0 si es muro ciego a la LP o 2.5m para muros con aberturas. Cuando colinda con 1R3 el retiro será 2.5m.
Posterior (P)	PB:0 si es muro ciego a la LP o 2.50m con aberturas. Cuando colinda con 1R3 el retiro será 2.5m. Demás pisos: 2.50m

En las fincas cuyo único acceso sea desde la calle Las Hortensias, el único uso será residencial.

Las anteriores limitaciones no son aplicables a suelos con categorías de Equipamiento Público (1EP) y Espacio abiertos públicos (1P).



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

1.4. Unidad Territorial 4: 1ZM-3

Delimitación	
Vocación del Uso	
Residencial	Vivienda unifamiliar (aislada, adosada o en hilera) y vivienda multifamiliar.
Comercial	Comercio vecinal, comercio urbano y servicios especializados.
Cultural	Bibliotecas, centro comunitario y centro cívico.
Usos Permitidos	
Comercial	N/A.
Terciario o de Servicios	Oficinas, restaurantes, cafeterías, hoteles, alojamientos y servicios de turismo.
Logística e Industrial	Industria de bajo impacto.
Institucional	N/A.
Educativo	Guardería.
Asistencial	Centros y unidades de salud, asistencia social (asilos, orfanatos, etc.).
Cultural	N/A.
Deportivo	N/A.
Prohibidos	
Comercial	Central de abastos y bodega de acopio (mayoristas), centro comercial, supermercados, pequeños talleres y almacenes de venta.
Cultural	Museos e instituciones religiosas.
Terciario o de Servicios	Entidades bancarias, bares, uso de espectáculo y ocio, comercios nocturnos y centros de convenciones.



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

Logística e Industrial	Almacenamiento y embalaje de productos no contaminantes.
Institucional	Oficinas de gobierno/alcaldía, oficinas de administración local, estación de policía, bomberos, y otras dotaciones, centros penitenciarios y otras dotaciones de gran impacto.
Educativo	Educación primaria, educación media y educación superior.
Asistencial	Hospitales.
Deportivo	Canchas, polideportivos y piscinas.
Infraestructura Transporte	Gasolineras e instalaciones complementarias y terminal de transporte terrestre e instalaciones complementarias.

Para los usos mixtos tendrán que incorporar el uso residencial con una densidad mínima de 200 pers/hect., siendo permitido el uso residencial exclusivo. Aplican las excepciones descritas en la página 53 del Tomo 2, Anexo 3 del PLOT.

Las anteriores limitaciones no son aplicables a suelos con categorías de Equipamiento Público (1EP) y Espacio abiertos públicos (1P).



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

1.5. Unidad Territorial 5: 1ZM4

Delimitación	
Vocación del Uso	
Residencial	Vivienda multifamiliar.
Comercial	Comercio vecinal, comercio urbano y servicios especializados.
Cultural	Bibliotecas, centro comunitario y centro cívico.
Usos Permitidos	
Residencial	Vivienda unifamiliar (aislada, adosada o en hilera)
Comercial	N/A.
Terciario o de Servicios	Oficinas, restaurantes, cafeterías, hoteles, alojamientos y servicios de turismo.
Logística e Industrial	Industria de bajo impacto.
Institucional	N/A.
Educativo	Guardería.
Asistencial	Centros y unidades de salud. Asistencia social (asilos, orfanatos, etc.).
Cultural	Museos e instituciones religiosas.
Deportivo	N/A.
Prohibidos	
Comercial	Central de abastos y bodega de acopio (mayoristas), centro comercial, supermercados, pequeños talleres y almacenes de venta.
Terciario o de Servicios	Entidades bancarias (bancos), bares, uso de espectáculo y ocio, comercios nocturnos y centros de convenciones.
Logística e Industrial	Almacenamiento y embalaje de productos no contaminantes.
Institucional	Oficinas de gobierno/alcaldía, oficinas de administración local, estación de policía,



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

	bomberos, y otras dotaciones, centros penitenciarios y otras dotaciones de gran impacto.
Educativo	Educación primaria, educación media y educación superior.
Asistencial	Hospitales.
Cultural	N/A
Deportivo	Grandes centros deportivos especializados, canchas, polideportivos y piscinas.
Infraestructura Transporte	Embarcaderos e instalaciones complementarias, gasolineras e instalaciones complementarias y terminal de transporte terrestre e instalaciones complementarias.

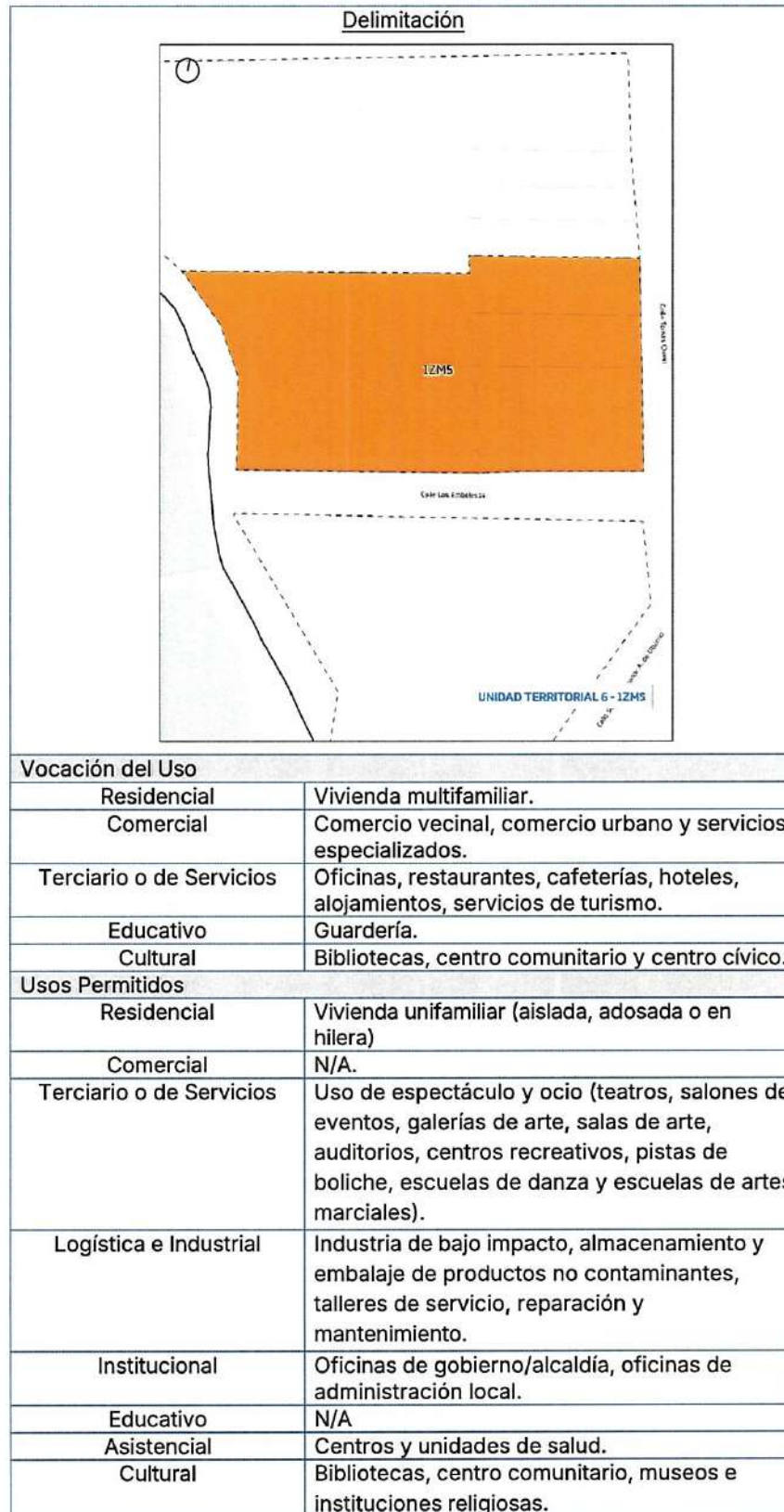
Para los usos mixtos tendrán que incorporar el uso residencial con una densidad mínima de 200 pers/hect., siendo permitido el uso residencial exclusivo. Aplican las excepciones descritas en la página 53 del Tomo 2, Anexo 3 del PLOT.

Las anteriores limitaciones no son aplicables a suelos con categorías de Equipamiento Público (1EP) y Espacio abiertos públicos (1P).



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

1.6. Unidad Territorial 6: 1ZM5





Anexo 2 | Fichas Actualizadas

Deportivo	Canchas, polideportivos y piscinas.
Prohibidos	
Comercial	Central de abastos y bodega de acopio (mayoristas), centro comercial, supermercados, pequeños talleres y almacenes de venta.
Terciario o de Servicios	Entidades bancarias (bancos), bares, uso de espectáculo y ocio (cines y discotecas), comercios nocturnos y centros de convenciones.
Logística e Industrial	N/A.
Institucional	Estación de policía, bomberos, y otras dotaciones, centros penitenciarios y otras dotaciones de gran impacto.
Educativo	Educación primaria, educación media y educación superior.
Asistencial	Hospitales. Asistencia social (asilos, orfanatos, etc.).
Deportivo	Grandes centros deportivos especializados y estadios.
Infraestructura Transporte	Embarcaderos e instalaciones complementarias, gasolineras e instalaciones complementarias y terminal de transporte terrestre e instalaciones complementarias.

Para los usos mixtos tendrán que incorporar el uso residencial con una densidad mínima de 200 pers/hect., siendo permitido el uso residencial exclusivo. Aplican las excepciones descritas en la página 53 del Tomo 2, Anexo 3 del PLOT.

Las anteriores limitaciones no son aplicables a suelos con categorías de Equipamiento Público (1EP) y Espacio abiertos públicos (1P).



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

1.7. Unidad Territorial 7: 1ZM7



Para los usos mixtos tendrán que incorporar el uso residencial con una densidad mínima de 200 pers/hect., siendo permitido el uso residencial exclusivo. Aplican las excepciones descritas en la página 53 del Tomo 2, Anexo 3 del PLOT.

Las anteriores limitaciones no son aplicables a suelos con categorías de Equipamiento Público (1EP) y Espacio abiertos públicos (1P).



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

1.8. **Unidad Territorial 8: 12M3**

Delimitación	
Vocación del Uso	
Residencial	Vivienda unifamiliar (aislada, adosada o en hilera) y vivienda multifamiliar.
Comercial	Comercio vecinal, comercio urbano y servicios especializados.
Terciario o de Servicios	Oficinas, restaurantes, cafeterías, hoteles, alojamientos.
Cultural	Bibliotecas, centro comunitario y centro cívico.
Usos Permitidos	
Comercial	N/A.
Terciario o de Servicios	Servicios de turismo, uso de espectáculo y ocio (teatros, salones de eventos, galerías de arte, salas de arte, auditorios, centros recreativos, pistas de boliche, escuelas de danza y escuelas de artes marciales).
Logística e Industrial	Industria de bajo impacto.
Institucional	Oficinas de gobierno/alcaldía, oficinas de administración local.
Educativo	Guardería.
Asistencial	Centros y unidades de salud.
Cultural	Museos e instituciones religiosas.
Deportivo	N/A.
Prohibidos	
Comercial	Central de abastos y bodega de acopio (mayoristas), centro comercial, supermercados, pequeños talleres y almacenes de venta.



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

Terciario o de Servicios	Entidades bancarias (bancos), bares, uso de espectáculo y ocio (cines y discotecas), comercios nocturnos y centros de convenciones.
Logística e Industrial	Almacenamiento y embalaje de productos no contaminantes.
Institucional	Estación de policía, bomberos, y otras dotaciones, centros penitenciarios y otras dotaciones de gran impacto.
Educativo	Educación primaria, educación media y educación superior.
Asistencial	Hospitales. Asistencia social (asilos, orfanatos, etc.).
Deportivo	Canchas, polideportivos y piscinas.
Infraestructura Transporte	Gasolineras e instalaciones complementarias y terminal de transporte terrestre e instalaciones complementarias.

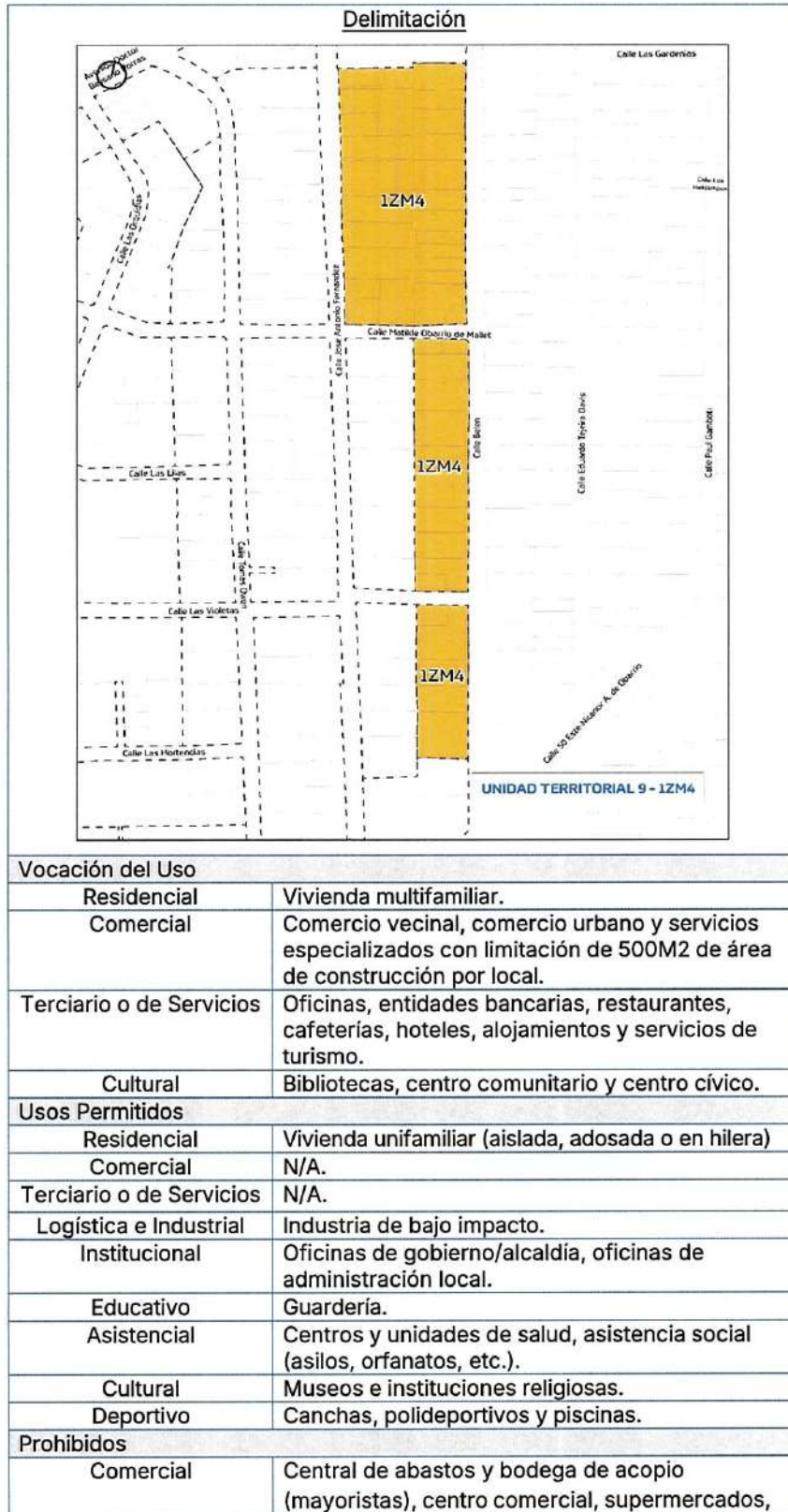
Para los usos mixtos tendrán que incorporar el uso residencial con una densidad mínima de 200 pers/hect., siendo permitido el uso residencial exclusivo. Aplican las excepciones descritas en la página 53 del Tomo 2, Anexo 3 del PLOT.

Las anteriores limitaciones no son aplicables a suelos con categorías de Equipamiento Público (1EP) y Espacio abiertos públicos (1P).



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

1.9. Unidad Territorial 9: 1ZM4





Anexo 2 | Fichas Actualizadas

	pequeños talleres y almacenes de venta.
Terciario o de Servicios	Bares, uso de espectáculo y ocio, comercios nocturnos y centros de convenciones.
Logística e Industrial	Almacenamiento y embalaje de productos no contaminantes, talleres de servicio, reparación y mantenimiento.
Institucional	Estación de policía, bomberos, y otras dotaciones, centros penitenciarios y otras dotaciones de gran impacto.
Educativo	Educación primaria, educación media y educación superior.
Asistencial	Hospitales.
Cultural	N/A.
Deportivo	Grandes centros deportivos especializados, canchas, polideportivos y piscinas.
Infraestructura Transporte	Embarcaderos e instalaciones complementarias, gasolineras e instalaciones complementarias y terminal de transporte terrestre e instalaciones complementarias.

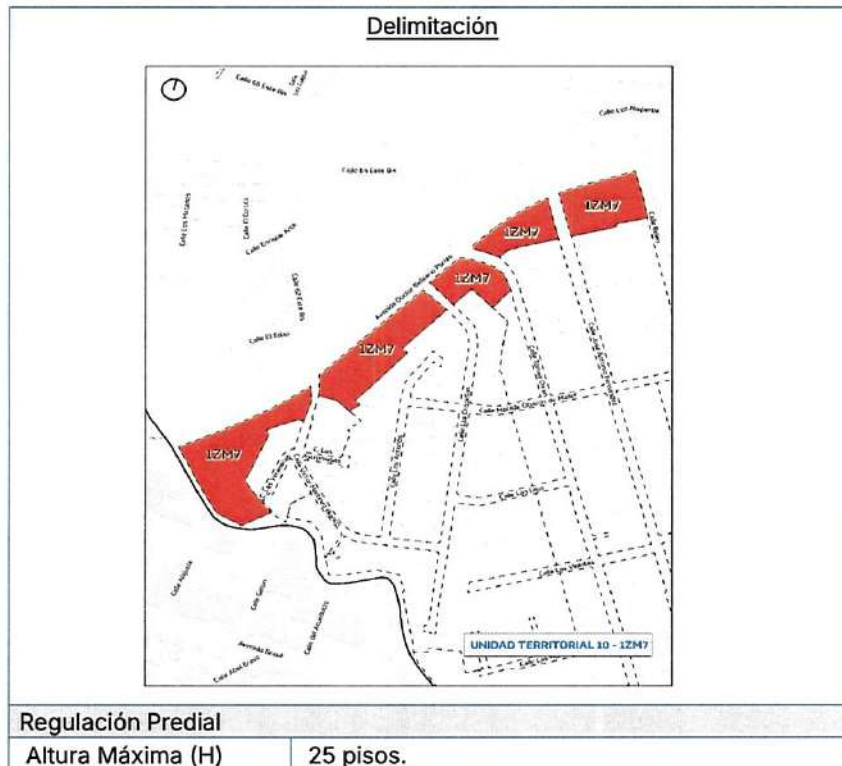
Para los usos mixtos tendrán que incorporar el uso residencial con una densidad mínima de 200 pers/hect., siendo permitido el uso residencial exclusivo. Aplican las excepciones descritas en la página 53 del Tomo 2, Anexo 3 del PLOT.

Las anteriores limitaciones no son aplicables a suelos con categorías de Equipamiento Público (1EP) y Espacio abiertos públicos (1P).



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

1.10. Unidad Territorial 10: 1ZM7



Para los usos mixtos tendrán que incorporar el uso residencial con una densidad mínima de 200 pers/hect., siendo permitido el uso residencial exclusivo. Aplican las excepciones descritas en la página 53 del Tomo 2, Anexo 3 del PLOT.

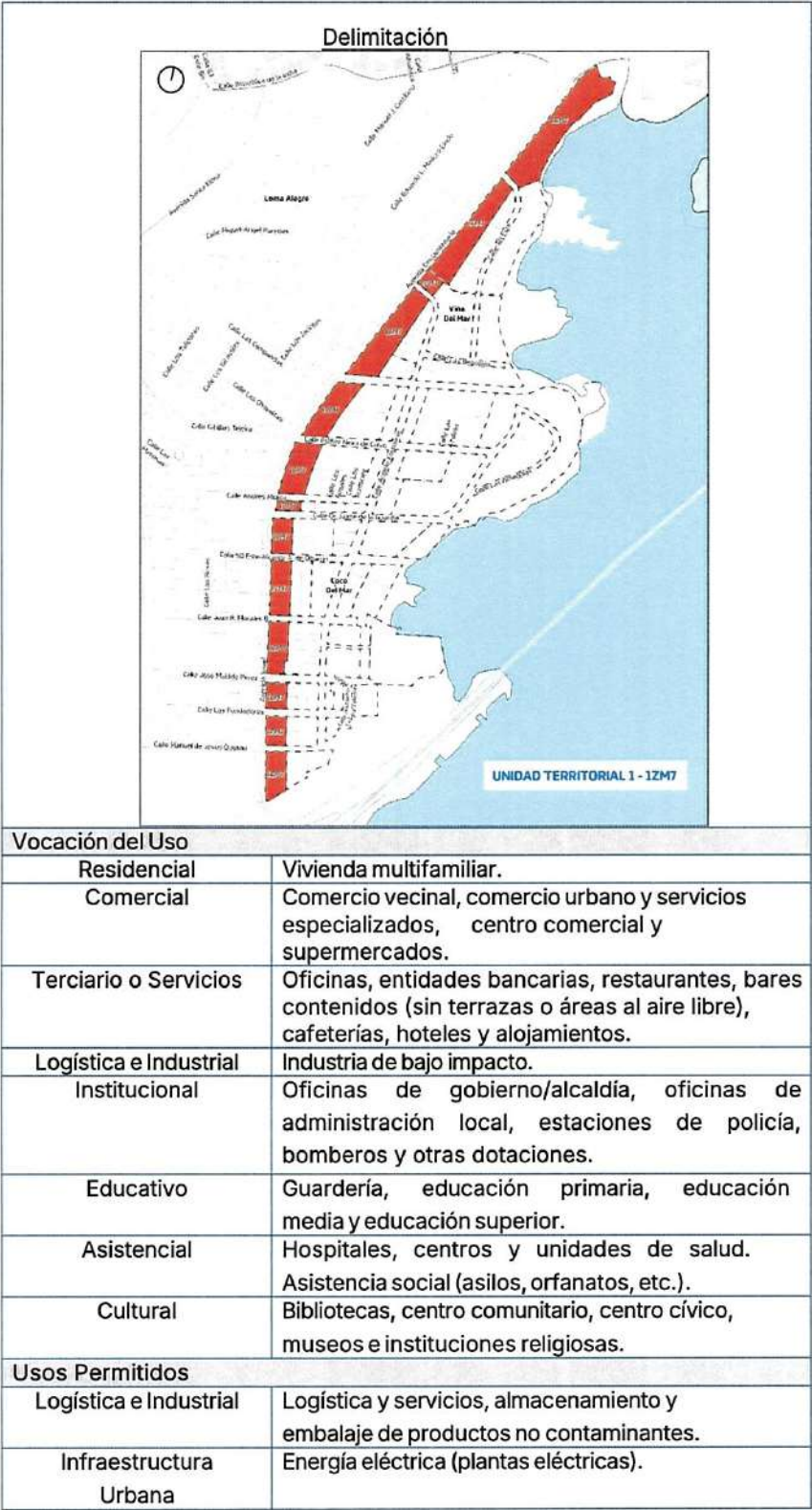
Las anteriores limitaciones no son aplicables a suelos con categorías de Equipamiento Público (1EP) y Espacio abiertos públicos (1P).



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

2. Coco del Mar

2.1. Unidad Territorial 1: 1ZM7





Anexo 2 | Fichas Actualizadas

Deportivos	Canchas, polideportivos y piscinas.
Transporte	Gasolineras e instalaciones complementarias.
Prohibidos	
Comercial	Central de abastos y bodega de acopio (mayoristas).
Terciario o Servicios	Bares abiertos (con terrazas o áreas al aire libre), comercios nocturnos, centro de convenciones y servicios al turismo.
Logística e Industrial	Almacenamiento y venta de sustancias tóxicas y peligrosas, talleres de servicio, reparación y mantenimiento.
Institucional	Centros penitenciarios y otras dotaciones de gran impacto.
Deportivo	Grandes centros deportivos especializados y estadios.
Infraestructura Transporte	Embarcaderos e instalaciones complementarias, Terminal de transporte terrestre e instalaciones complementarias y estacionamiento de vehículos pesados, buses o vehículos de carga.
Regulación Predial	
Altura Máxima (H)	25 pisos.

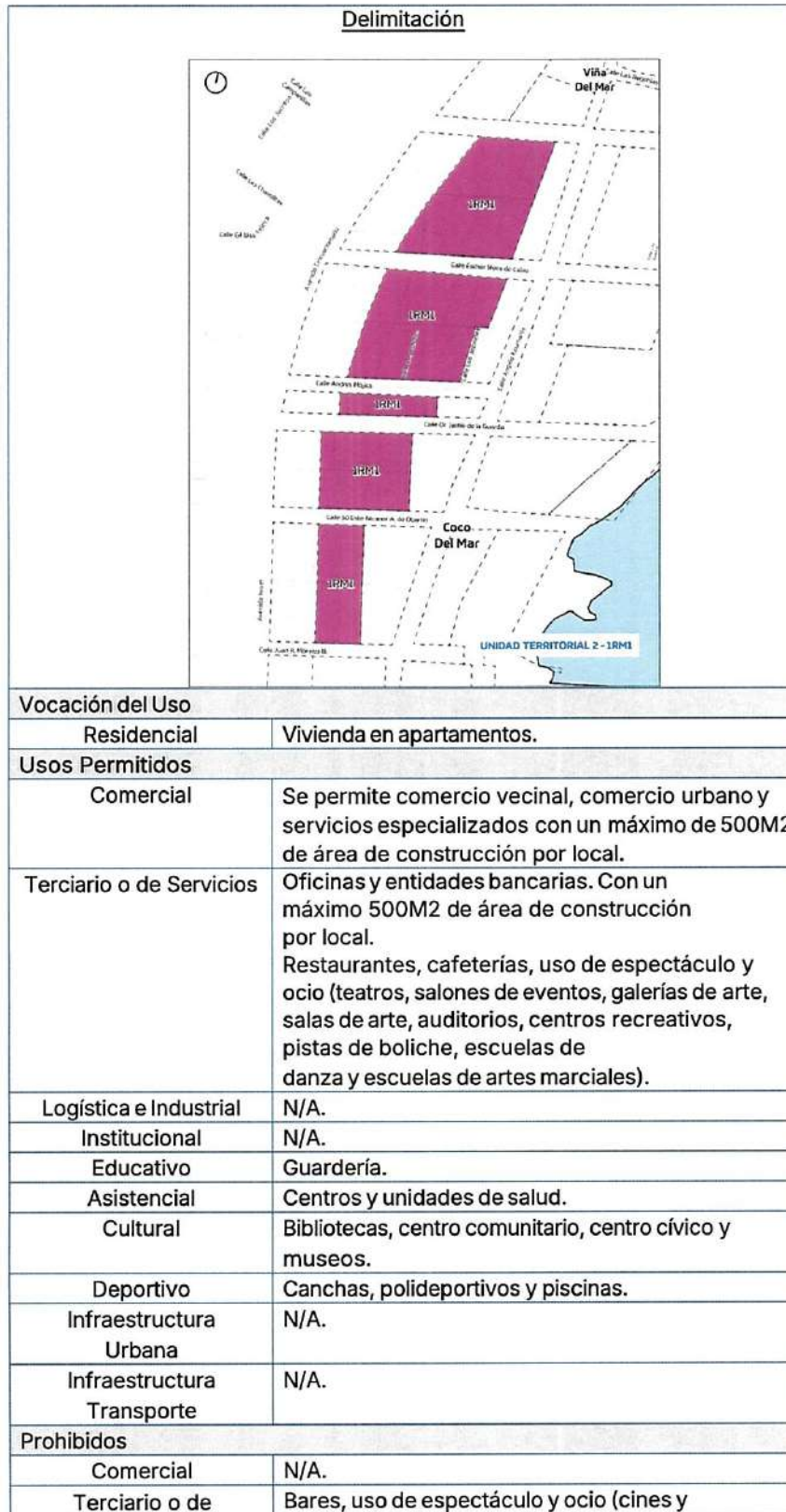
Las anteriores limitaciones no son aplicables a suelos con categorías de Equipamiento Público (1EP) y Espacio abiertos públicos (1P).

Para los usos mixtos tendrán que incorporar el uso residencial con una densidad mínima de 200 pers/hect., siendo permitido el uso residencial exclusivo. Aplican las excepciones descritas en la página 53 del Tomo 2, Anexo 3 del PLOT.



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

2.2. Unidad Territorial 2: 1RM1





Anexo 2 | Fichas Actualizadas

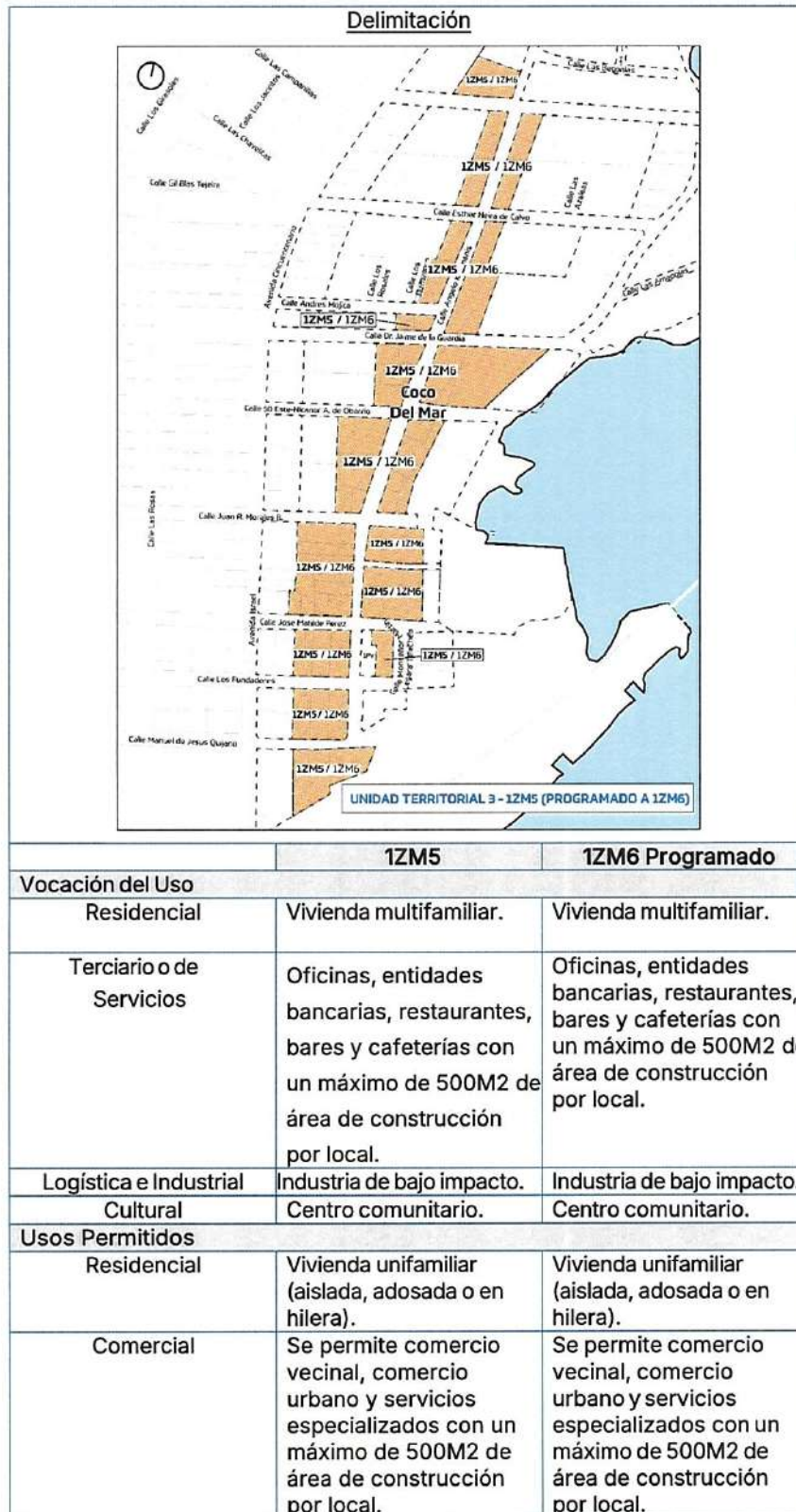
Servicios	discotecas).
Logística e Industrial	N/A.
Institucional	Oficinas de administración local, estaciones de policía, bomberos, y otras dotaciones.
Educativo	Educación primaria, educación media y educación superior.
Asistencial	Asistencia social (asilos, orfanatos, etc.).
Cultural	Instituciones religiosas.
Deportivo	Grandes centros deportivos especializados.
Infraestructura Transporte	Embarcaderos, gasolineras e instalaciones complementarias.

Las anteriores limitaciones no son aplicables a suelos con categorías de Equipamiento Público (1EP) y Espacio abiertos públicos (1P).



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

2.3. Unidad Territorial 3: 1ZM5 / 1ZM6 Programado





Anexo 2 | Fichas Actualizadas

Terciario o de Servicios	Hoteles, alojamientos, servicios al turismo, uso de espectáculo y ocio (teatros, salones de eventos, galerías de arte, salas de arte, auditorios, centros recreativos, pistas de boliche, escuelas de danza y escuelas de artes marciales) y comercios nocturnos (bares y restaurantes).	Hoteles, alojamientos, servicios al turismo, uso de espectáculo y ocio (teatros, salones de eventos, galerías de arte, salas de arte, auditorios, centros recreativos, pistas de boliche, escuelas de danza y escuelas de artes marciales) y comercios nocturnos (bares y restaurantes).
Logística e Industrial	N/A.	N/A.
Institucional	Oficinas de gobierno/alcaldía, oficinas de administración local.	Oficinas de gobierno/alcaldía, oficinas de administración local.
Educativo	Guardería.	Guardería.
Asistencial	Centros y unidades de salud.	Centros y unidades de salud.
Cultural	Bibliotecas, centro cívico, museos e instituciones religiosas.	Bibliotecas, centro cívico, museos e instituciones religiosas.
Deportivo	Canchas, polideportivos y piscinas	Canchas, polideportivos y piscinas
Infraestructura Transporte	N/A.	N/A.
Prohibidos		
Comercial	Centro comercial, supermercados, pequeños talleres, almacenes de venta, central de abastos y bodega de acopio (mayoristas).	Centro comercial, supermercados, pequeños talleres, almacenes de venta, central de abastos y bodega de acopio (mayoristas).
Terciario o de Servicios	Uso de espectáculo y ocio (cines y discotecas), comercios nocturnos (cantinas, clubes nocturnos y centros nocturnos) y centros de convenciones.	Uso de espectáculo y ocio (cines y discotecas), comercios nocturnos (cantinas, clubes nocturnos y centros nocturnos) y centros de convenciones.
Logística e Industrial	Almacenamiento y embalaje de productos no contaminantes, talleres de servicio, reparación y mantenimiento.	Almacenamiento y embalaje de productos no contaminantes, talleres de servicio, reparación y mantenimiento.
Institucional	Estaciones de policía,	Estaciones de policía,



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

	bomberos, y otras dotaciones, centros penitenciarios y otras dotaciones de gran impacto.	bomberos, y otras dotaciones, centros penitenciarios y otras dotaciones de gran impacto.
Educativo	Educación primaria, educación media y educación superior.	Educación primaria, educación media y educación superior.
Asistencial	Hospitales y asistencia social (asilos, orfanatos, etc.).	Hospitales y asistencia social (asilos, orfanatos, etc.).
Cultural	N/A.	N/A.
Deportivo	Grandes centros deportivos especializados y estadios.	Grandes centros deportivos especializados y estadios.
Infraestructura Transporte	Embarcaderos e instalaciones complementarias, gasolineras e instalaciones complementarias y terminal de transporte terrestre e instalaciones complementarias.	Embarcaderos e instalaciones complementarias, gasolineras e instalaciones complementarias y terminal de transporte terrestre e instalaciones complementarias.

Las anteriores limitaciones no son aplicables a suelos con categorías de Equipamiento Público (1EP) y Espacio abiertos públicos (1P).

Para los usos mixtos tendrán que incorporar el uso residencial con una densidad mínima de 200 pers/hect., siendo permitido el uso residencial exclusivo. Aplican las excepciones descritas en la página 53 del Tomo 2, Anexo 3 del PLOT.

La implementación del suelo programado en esta Unidad Territorial se encuentra condicionado a la aprobación de un Acuerdo Municipal que regule el proceso y monto de compensación.



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

2.4. Unidad Territorial 4: 1RM1

Delimitación	
Vocación del Uso	
Residencial	Vivienda en apartamentos.
Usos Permitidos	
Comercial	Se permite comercio vecinal, comercio urbano y servicios especializados con un máximo de 500M2 de área de construcción por local.
Terciario o de Servicios	Oficinas y entidades bancarias. Con un máximo de 500M2 de área de construcción por local. Restaurantes, cafeterías, uso de espectáculo y ocio (teatros, salones de eventos, galerías de arte, salas de arte, auditorios, centros recreativos, pistas de boliche, escuelas de danza y escuelas de artes marciales).
Logística e Industrial	N/A.
Institucional	N/A.
Educativo	Guardería.
Asistencial	N/A.
Cultural	Bibliotecas.
Deportivo	Canchas, polideportivos y piscinas.
Infraestructura Urbana	N/A.
Infraestructura Transporte	N/A.
Prohibidos	
Comercial	N/A.
Terciario o de	Bares, uso de espectáculo y ocio (cines y



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

Servicios	discotecas).
Logística e Industrial	N/A.
Institucional	Oficinas de administración local, estaciones de policía, bomberos, y otras dotaciones.
Educativo	Educación primaria, educación media y educación superior.
Asistencial	Centros y unidades de salud. Asistencia social (asilos, orfanatos, etc.).
Cultural	Centro comunitario, centro cívico, museos e instituciones religiosas.
Deportivo	Grandes centros deportivos especializados.
Infraestructura Transporte	Embarcaderos, gasolineras e instalaciones complementarias.

Las anteriores limitaciones no son aplicables a suelos con categorías de Equipamiento Público (1EP) y Espacio abiertos públicos (1P).



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

2.5. Unidad Territorial 5: 1R3

Delimitación	
Vocación del Uso	
Residencial	Vivienda unifamiliar aislada, bifamiliar una sobre otra, bifamiliar adosada e hilera.
Usos Permitidos	
Comercial	N/A.
Terciario o de Servicios	N/A.
Logística e Industrial	N/A.
Institucional	N/A.
Educativo	Guardería.
Asistencial	Asistencia social (asilos, orfanatos, etc.).
Cultural	N/A.
Deportivo	N/A.
Infraestructura Urbana	N/A.
Infraestructura Transporte	N/A.
Prohibidos	
Comercial	Comercio vecinal.
Terciario o de Servicios	N/A.
Logística e Industrial	N/A.
Institucional	Estaciones de policía, bomberos, y otras dotaciones.
Educativo	Educación primaria, educación media y educación superior.
Asistencial	Centros y unidades de salud.



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

Cultural	Centro comunitario, centro cívico e instituciones religiosas.
Deportivo	Canchas, polideportivos y piscinas.
Infraestructura Urbana	N/A.
Infraestructura Transporte	Embarcaderos, gasolineras e instalaciones complementarias.

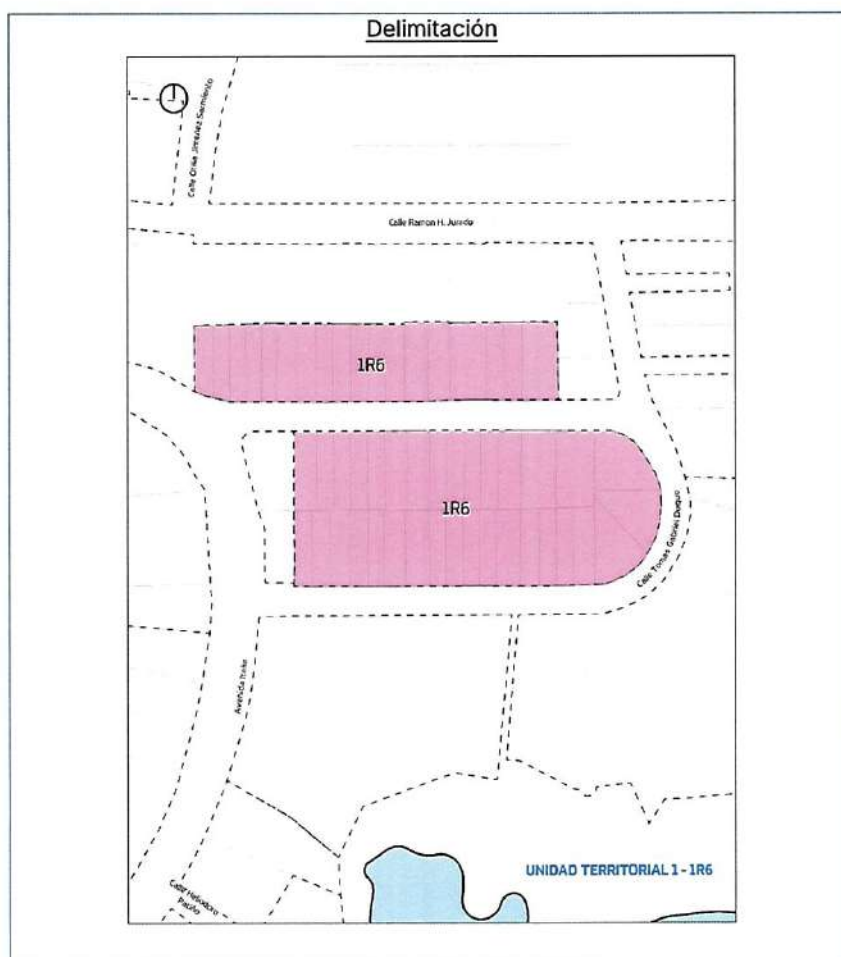
Las anteriores limitaciones no son aplicables a suelos con categorías de Equipamiento Público (1EP) y Espacio abiertos públicos (1P).



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

3. Paitilla

3.1. Unidad Territorial 1: 1R6



Vocación del Uso	
Residencial	Vivienda en apartamentos.
Usos Permitidos	
Comercial	N/A.
Terciario o de Servicios	Panaderías, cafeterías y fruterías.
Logística e Industrial	N/A.
Institucional	N/A.
Educativo	N/A.
Asistencial	Asistencia social (Asilos).
Cultural	Bibliotecas, centro comunitario y centro cívico.
Deportivo	N/A.
Infraestructura Urbana	N/A.
Infraestructura Transporte	N/A.
Prohibidos	
Comercial	Comercio vecinal.
Terciario o de Servicios	Oficinas, entidades bancarias, restaurantes, bares, uso de espectáculo y ocio.
Logística e Industrial	N/A.
Institucional	Estaciones de policía, estaciones de bomberos, y otras dotaciones.
Educativo	Guardería, educación primaria, educación media y



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

	educación superior.
Asistencial	Centros y unidades de salud. Asistencia social (orfanato).
Cultural	Museos e instituciones religiosas.
Deportivo	Canchas, polideportivos y piscinas.
Infraestructura Urbana	N/A.
Infraestructura Transporte	Embarcaderos, gasolineras e instalaciones
Regulación Predial	
Lote de Terreno	
Área Mínima	600m ² ·Apartamentos
Altura Máxima (H)	4 pisos

Las anteriores limitaciones no son aplicables a suelos con categorías de Equipamiento Público (1EP) y Espacio abiertos públicos (1P).

Para los usos mixtos tendrán que incorporar el uso residencial con una densidad mínima de 200 pers/hect., siendo permitido el uso residencial exclusivo. Los asilos se consideran un uso residencial para esta Unidad Territorial. Aplican las excepciones descritas en la página 53 del Tomo 2, Anexo 3 del PLOT

Se podrá edificar dos (2) pisos adicionales y tener el uso de Comercio Vecinal siempre que:

1. El área mínima de lote sea 1,500m²
2. Los estacionamientos del edificio sean soterrados o detrás del edificio, ocultos de la calle.
3. Las portacocheras deben ser cubiertas desde la calle, preferiblemente con jardinería
4. Se ofrezca servicio de estacionamiento de acceso público a razón de un (1) estacionamiento por cada 65m² de terreno, adicionales al mínimo exigido por la ficha del código de uso de suelo.



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

3.2. Unidad Territorial 2: 1R3

Delimitación	
Vocación del Uso	
Residencial	Vivienda unifamiliar aislada, bifamiliar una sobre otra, bifamiliar adosada e hilera.
Usos Permitidos	
Comercial	N/A.
Terciario o de Servicios	N/A.
Logística e Industrial	N/A.
Institucional	N/A.
Educativo	N/A.
Asistencial	N/A.
Cultural	N/A.
Deportivo	N/A.
Infraestructura Urbana	N/A.
Infraestructura Transporte	N/A.
Prohibidos	
Comercial	Comercio vecinal.
Terciario o de Servicios	N/A.
Logística e Industrial	N/A.
Institucional	Estaciones de policía, bomberos, y otras dotaciones.
Educativo	Guardería, educación primaria, educación media y educación superior.
Asistencial	Centros y unidades de salud. Asistencia social (asilos, orfanatos, etc.).
Cultural	Centro comunitario, centro cívico e instituciones religiosas.
Deportivo	Canchas, polideportivos y piscinas.



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

Infraestructura Urbana	N/A.
Infraestructura Transporte	Embarcaderos, gasolineras e instalaciones complementarias.

Las anteriores limitaciones no son aplicables a suelos con categorías de Equipamiento Público (1EP) y Espacio abiertos públicos (1P).



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

3.3. Unidad Territorial 3: 1RM1

Delimitación	
Vocación del Uso	
Residencial	Vivienda en apartamentos.
Usos Permitidos	
Comercial	Panadería, frutería y comercio vecinal.
Terciario o de Servicios	N/A.
Logística e Industrial	N/A.
Institucional	N/A.
Educativo	Guardería.
Asistencial	N/A.
Cultural	N/A.
Deportivo	N/A.
Infraestructura Urbana	N/A.
Infraestructura Transporte	N/A.
Prohibidos	
Comercial	Comercio urbano y servicios especializados.
Terciario o de Servicios	Oficinas, entidades bancarias, restaurantes, cafeterías, bares, uso de espectáculo y ocio.
Logística e Industrial	N/A.
Institucional	Oficinas administración local, estaciones de policía, bomberos, y otras dotaciones.
Educativo	Educación primaria, educación media y educación superior.
Asistencial	Centros y unidades de salud. Asistencia social (asilos, orfanatos, etc.).
Cultural	Bibliotecas, centro comunitario, centro cívico, museos e instituciones religiosas.
Deportivo	Grandes centros deportivos especializados,



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

	canchas, polideportivos y piscinas.
Infraestructura Urbana	N/A.
Infraestructura Transporte	Embarcaderos, gasolineras e instalaciones Complementarias

Las anteriores limitaciones no son aplicables a suelos con categorías de Equipamiento Público (1EP) y Espacio abiertos públicos (1P).



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

3.4. Unidad Territorial 4: 1RM1

Delimitación	
Vocación del Uso	
Residencial	Vivienda en apartamentos.
Usos Permitidos	
Comercial	N/A.
Terciario o de Servicios	N/A.
Logística e Industrial	N/A.
Institucional	N/A.
Educativo	N/A.
Asistencial	N/A.
Cultural	N/A.
Deportivo	N/A.
Infraestructura Urbana	N/A.
Infraestructura Transporte	N/A.
Prohibidos	
Comercial	Comercio vecinal, comercio urbano y servicios especializados.
Terciario o de Servicios	Oficinas, entidades bancarias, restaurantes, bares, cafeterías, uso de espectáculo y ocio.
Logística e Industrial	N/A.
Institucional	Oficinas de administración local, estaciones de policía, bomberos, y otras dotaciones.
Educativo	Guardería, educación primaria, educación media y educación superior.
Asistencial	Centros y unidades de salud. Asistencia social (asilos, orfanatos, etc.).
Cultural	Bibliotecas, centro comunitario, centro cívico, museos e instituciones religiosas.
Deportivo	Grandes centros deportivos especializados,



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

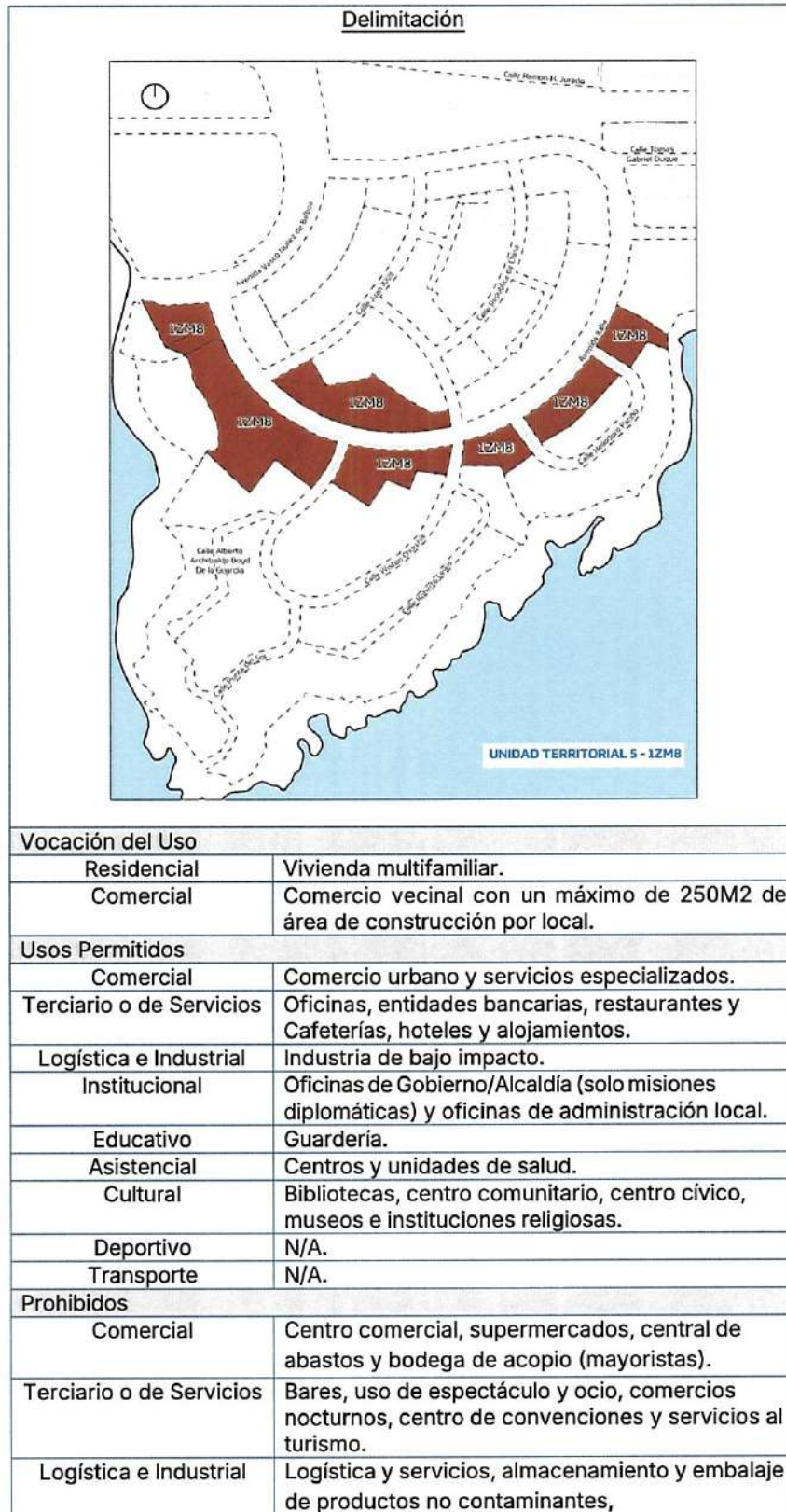
	canchas, polideportivos y piscinas.
Infraestructura Urbana	N/A.
Infraestructura Transporte	Embarcaderos, gasolineras e instalaciones complementarias.

Las anteriores limitaciones no son aplicables a suelos con categorías de Equipamiento Público (1EP) y Espacio abiertos públicos (1P).



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

3.5. Unidad Territorial 5: 1ZM8





Anexo 2 | Fichas Actualizadas

	almacenamiento y venta de sustancias tóxicas y peligrosas, talleres de servicios, reparación y mantenimiento.
Institucional	Oficinas de gobierno/alcaldía, estaciones de policía, bomberos, y otras dotaciones, centros penitenciarios y otras dotaciones de gran impacto.
Educativo	Educación primaria, educación media y educación superior.
Asistencial	Hospitales. Asistencial social (asilos, orfanatos, etc.).
Cultural	N/A.
Deportivo	Grandes centros deportivos especializados, canchas, polideportivos, estadios y piscinas.
Transporte	Gasolineras e instalaciones complementarias.
Infraestructura Urbana	Energía eléctrica (plantas eléctricas).
Infraestructura Transporte	Embarcaderos e instalaciones complementarias, terminal de transporte terrestre e instalaciones complementarias y estacionamiento de vehículos pesados, buses o vehículos de carga.

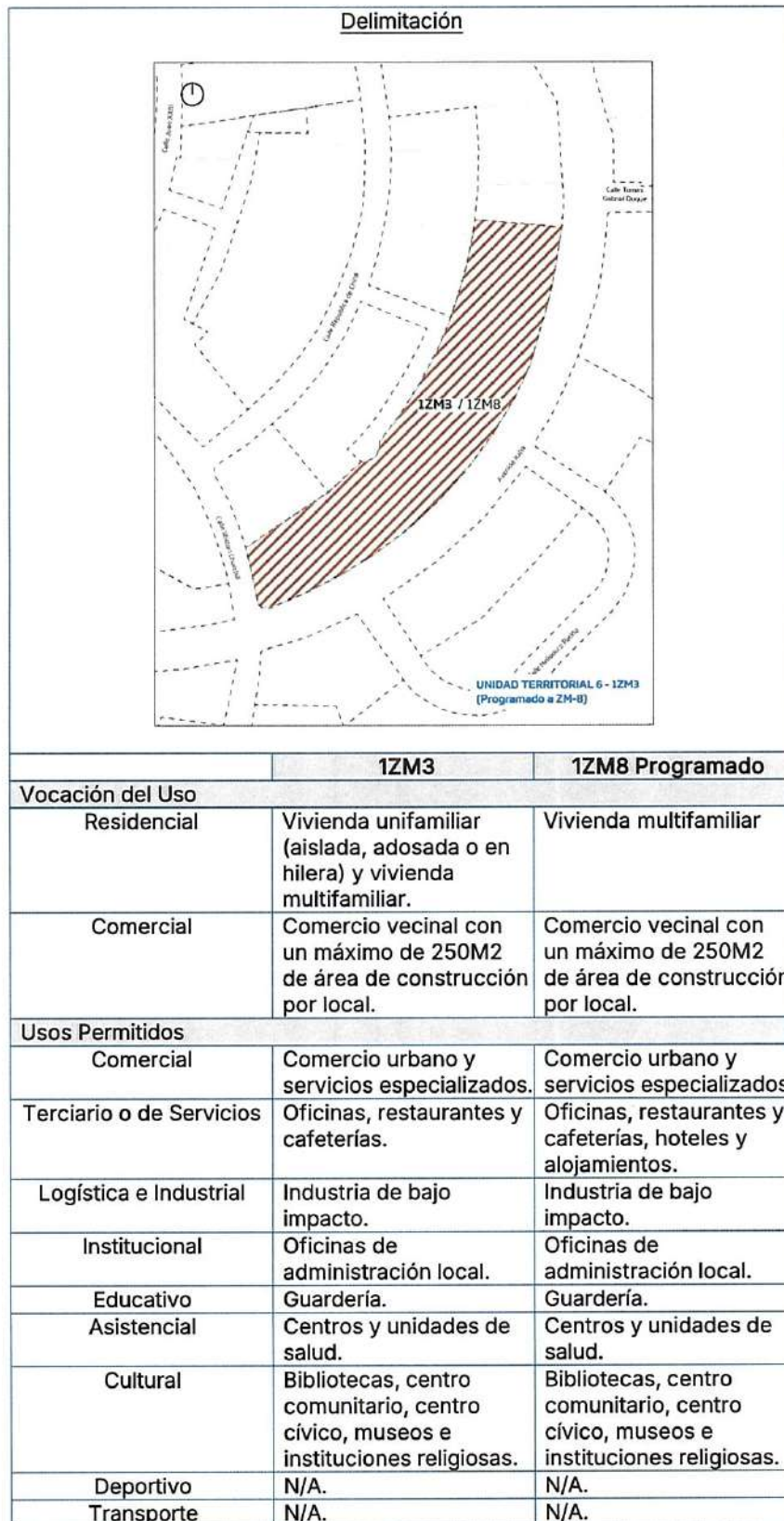
Para los usos mixtos tendrán que incorporar el uso residencial con una densidad mínima de 200 pers/hect., siendo permitido el uso residencial exclusivo. Aplican las excepciones descritas en la página 53 del Tomo 2, Anexo 3 del PLOT.

Las anteriores limitaciones no son aplicables a suelos con categorías de Equipamiento Público (1EP) y Espacio abiertos públicos (1P).



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

3.6. Unidad Territorial 6: 1ZM3 / 1ZM8 Programado





Anexo 2 | Fichas Actualizadas

Prohibidos		
Comercial	Centro comercial, supermercados, central de abastos y bodega de acopio (mayoristas).	Centro comercial, supermercados, central de abastos y bodega de acopio (mayoristas).
Terciario o de Servicios	Entidades bancarias, bares, hoteles, alojamientos, uso de espectáculo y ocio (cines, discotecas), comercios nocturnos, centro de convenciones y servicios al turismo.	Entidades bancarias, bares, uso de espectáculo y ocio (cines, discotecas), comercios nocturnos, centro de convenciones y servicios al turismo.
Logística e Industrial	Logística y servicios, almacenamiento y embalaje de productos no contaminantes, almacenamiento y venta de sustancias tóxicas y peligrosas, talleres de servicios, reparación y mantenimiento.	Logística y servicios, almacenamiento y embalaje de productos no contaminantes, almacenamiento y venta de sustancias tóxicas y peligrosas, talleres de servicios, reparación y mantenimiento.
Institucional	Oficinas de gobierno/alcaldía, estaciones de policía, bomberos, y otras dotaciones, centros penitenciarios y otras dotaciones de gran impacto.	Oficinas de gobierno/alcaldía, estaciones de policía, bomberos, y otras dotaciones, centros penitenciarios y otras dotaciones de gran impacto.
Educativo	Educación primaria, educación media y educación superior.	Educación primaria, educación media y educación superior.
Asistencial	Hospitales y asistencial social (asilos, orfanatos, etc.).	Hospitales y asistencial social (asilos, orfanatos, etc.).
Cultural	N/A.	N/A.
Deportivo	Grandes centros deportivos especializados, canchas, polideportivos, estadios y piscinas.	Grandes centros deportivos especializados, canchas, polideportivos, estadios y piscinas.
Transporte	Gasolineras e instalaciones complementarias.	Gasolineras e instalaciones complementarias.
Infraestructura Urbana	Energía eléctrica (plantas eléctricas).	Energía eléctrica (plantas eléctricas).
Infraestructura Transporte	Embarcaderos e instalaciones complementarias, terminal de transporte terrestre e instalaciones	Embarcaderos e instalaciones complementarias, terminal de transporte terrestre e instalaciones



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

	complementarias y estacionamiento de vehículos pesados, buses o vehículos de carga.	complementarias y estacionamiento de vehículos pesados, buses o vehículos de carga.
--	---	---

Para los usos mixtos tendrán que incorporar el uso residencial con una densidad mínima de 200 pers/hect., siendo permitido el uso residencial exclusivo. Aplican las excepciones descrita en la página 53 del Tomo 2, Anexo 3 del PLOT.

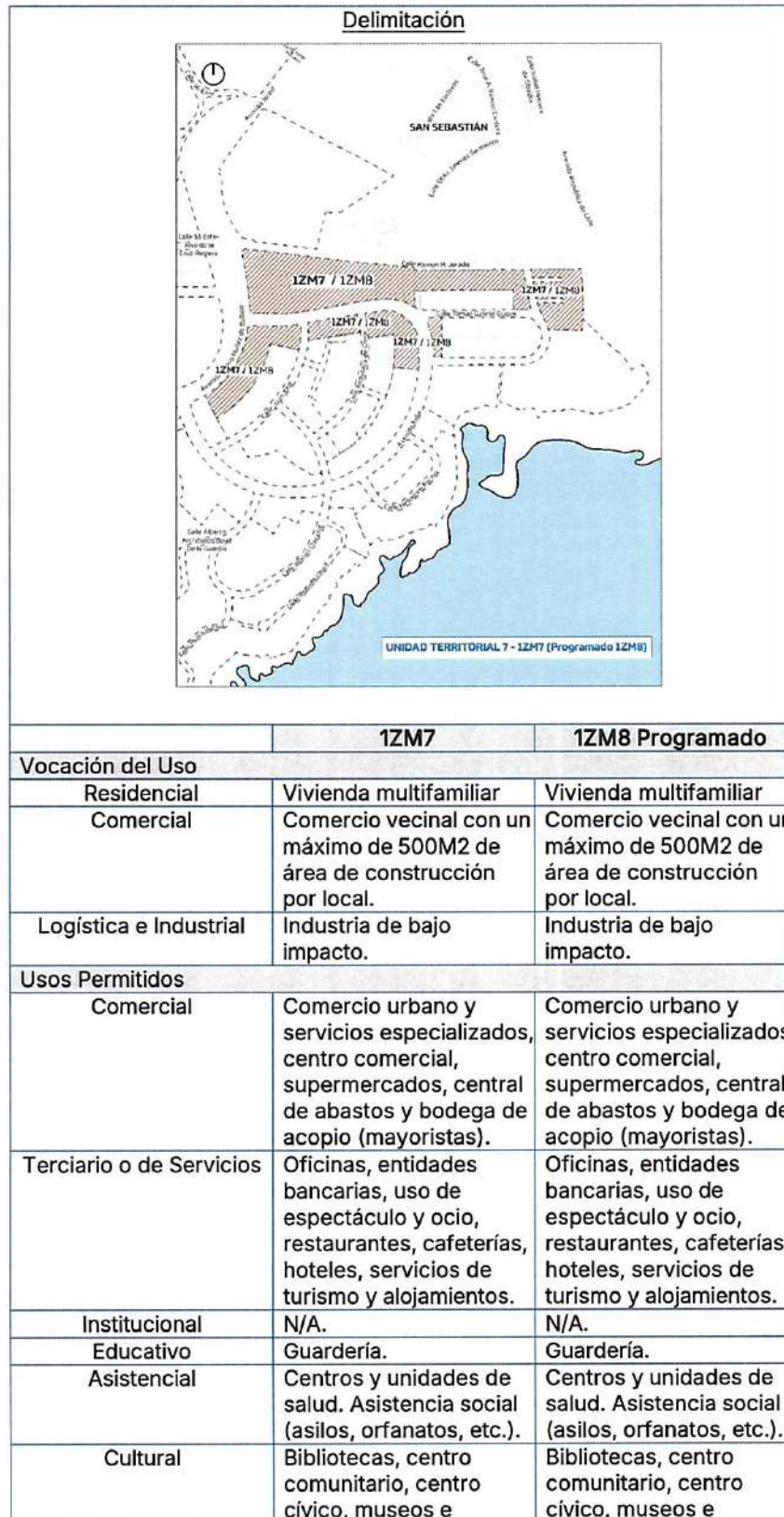
Las anteriores limitaciones no son aplicables a suelos con categorías de Equipamiento Público (1EP) y Espacio abiertos públicos (1P).

La implementación del suelo programado en esta Unidad Territorial se encuentra condicionado a la aprobación de un Acuerdo Municipal que regule el proceso y monto de compensación.



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

3.7. Unidad Territorial 7: 1ZM7 / 1ZM8 Programado





Anexo 2 | Fichas Actualizadas

	instituciones religiosas.	instituciones religiosas.
Deportivo	N/A.	N/A.
Infraestructura Transporte	N/A.	N/A.
Prohibidos		
Comercial	N/A.	N/A.
Terciario o de Servicios	Bares, centro de convenciones, y comercios nocturnos.	Bares, centro de convenciones, y comercios nocturnos.
Logística e Industrial	N/A.	N/A.
Institucional	Estaciones de policía, oficinas de gobierno/alcaldía, oficinas de administración local, estaciones de bomberos, y otras dotaciones, centros penitenciarios y otras dotaciones de gran impacto.	Estaciones de policía, oficinas de gobierno/alcaldía, oficinas de administración local, estaciones de bomberos, y otras dotaciones, centros penitenciarios y otras dotaciones de gran impacto.
Educativo	Educación primaria, educación media y educación superior.	Educación primaria, educación media y educación superior.
Asistencial	Hospitales.	Hospitales.
Cultural	N/A.	N/A.
Deportivo	Grandes centros deportivos especializados, canchas, polideportivos, estadios y piscinas.	Grandes centros deportivos especializados, canchas, polideportivos, estadios y piscinas.
Transporte	Gasolineras e instalaciones complementarias.	Gasolineras e instalaciones complementarias.
Infraestructura Urbana	Energía eléctrica (plantas eléctricas).	Energía eléctrica (plantas eléctricas).
Infraestructura Transporte	Embarcaderos e instalaciones complementarias, terminal de transporte e instalaciones complementarias y estacionamiento de vehículos pesados, buses o vehículos de carga.	Embarcaderos e instalaciones complementarias, terminal de transporte e instalaciones complementarias y estacionamiento de vehículos pesados, buses o vehículos de carga.
Regulación Predial		
Altura Máxima (H)	25 pisos.	40 pisos

En las fincas que colindan con la Calle Ramón H. Jurado y Avenida Balboa, todos los usos permitidos descritos en la ficha que antecede se consideran usos vocacionales, y todos los usos prohibidos pasan a ser permitidos, con excepción de centros penitenciarios y otras dotaciones de gran impacto, grandes centros deportivos especializados, hospitales, e instalaciones complementarias, embarcaderos e instalaciones complementarias, terminales de transporte e instalaciones complementarias, y estacionamiento de vehículos pesados, autobuses o vehículos de carga.



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

Para los usos mixtos tendrán que incorporar el uso residencial con una densidad mínima de 200 pers/hect., siendo permitido el uso residencial exclusivo. Aplican las excepciones descritas en la página 53 del Tomo 2, Anexo 3 del PLOT.

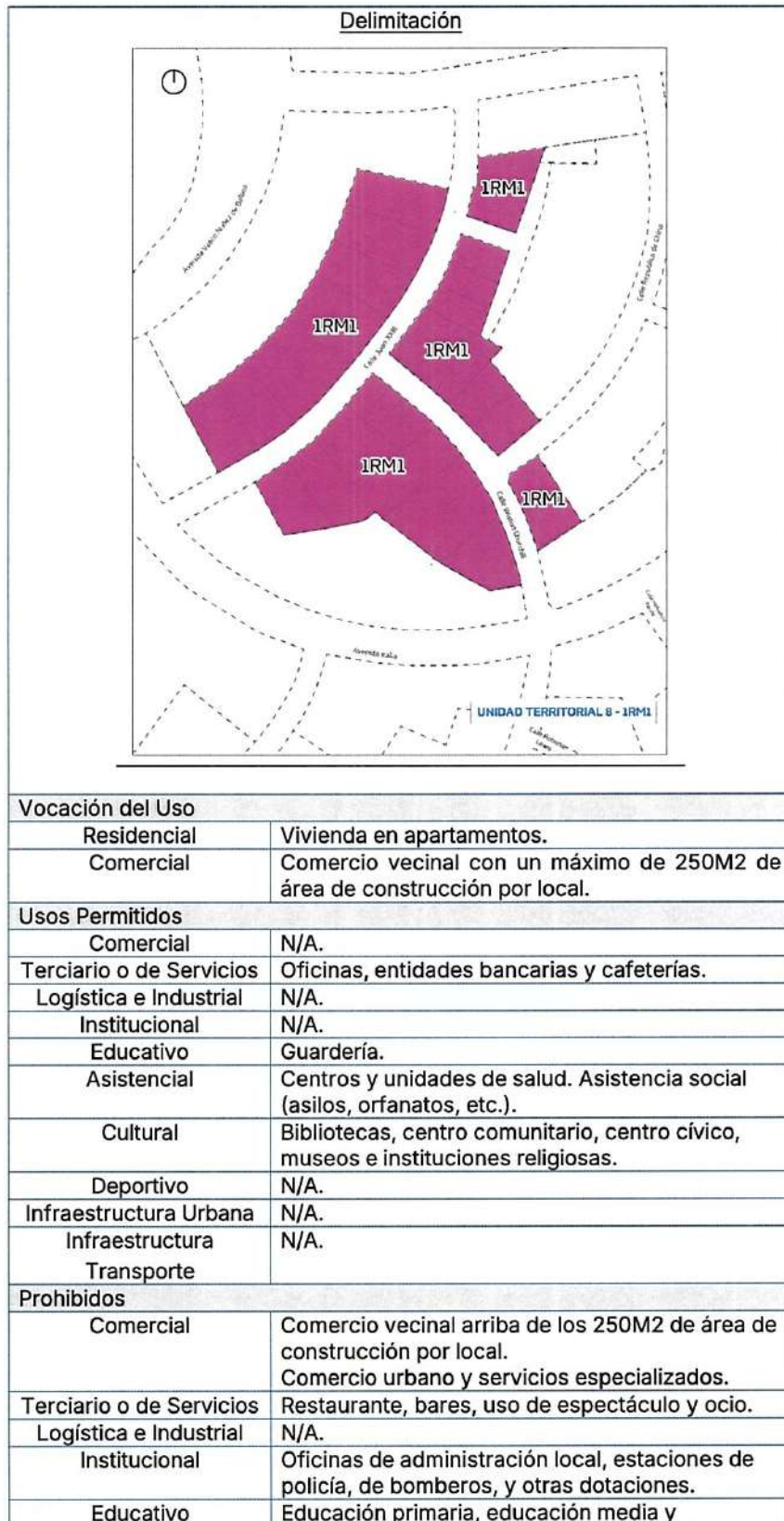
Las anteriores limitaciones no son aplicables a suelos con categorías de Equipamiento Público (1EP) y Espacio abiertos públicos (1P).

La implementación del suelo programado en esta Unidad Territorial se encuentra condicionado a la aprobación de un Acuerdo Municipal que regule el proceso y monto de compensación.



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

3.8. Unidad Territorial 8: 1RM1





Anexo 2 | Fichas Actualizadas

	educación superior.
Asistencial	N/A.
Cultural	N/A.
Deportivo	Grandes centros deportivos especializados, canchas, polideportivos y piscinas.
Infraestructura Urbana	N/A.
Infraestructura Transporte	Embarcaderos, gasolineras e instalaciones complementarias.

Las anteriores limitaciones no son aplicables a suelos con categorías de Equipamiento Público (1EP) y Espacio abiertos públicos (1P).



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

3.9. Unidad Territorial 9: 1R6

Delimitación	
Vocación del Uso	
Residencial	Vivienda en apartamentos.
Usos Permitidos	
Comercial	Comercio vecinal con un máximo de 250M2 de área de construcción por local.
Terciario o de Servicios	Oficinas, cafeterías, panaderías y fruterías.
Logística e Industrial	N/A.
Institucional	N/A.
Educativo	N/A.
Asistencial	N/A.
Cultural	Bibliotecas, centro comunitario, centro cívico, museos e instituciones religiosas.
Deportivo	N/A.
Infraestructura Urbana	N/A.
Infraestructura Transporte	N/A.
Prohibidos	
Comercial	Comercio vecinal arriba de los 250M2 de área de construcción por local.
Terciario o de Servicios	Entidades bancarias, restaurantes, bares, uso de espectáculo y ocio.
Logística e Industrial	N/A.
Institucional	Estaciones de policía, de bomberos, y otras dotaciones.
Educativo	Guardería, educación primaria, educación media y educación superior.
Asistencial	Centros y unidades de salud. Asistencia social



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

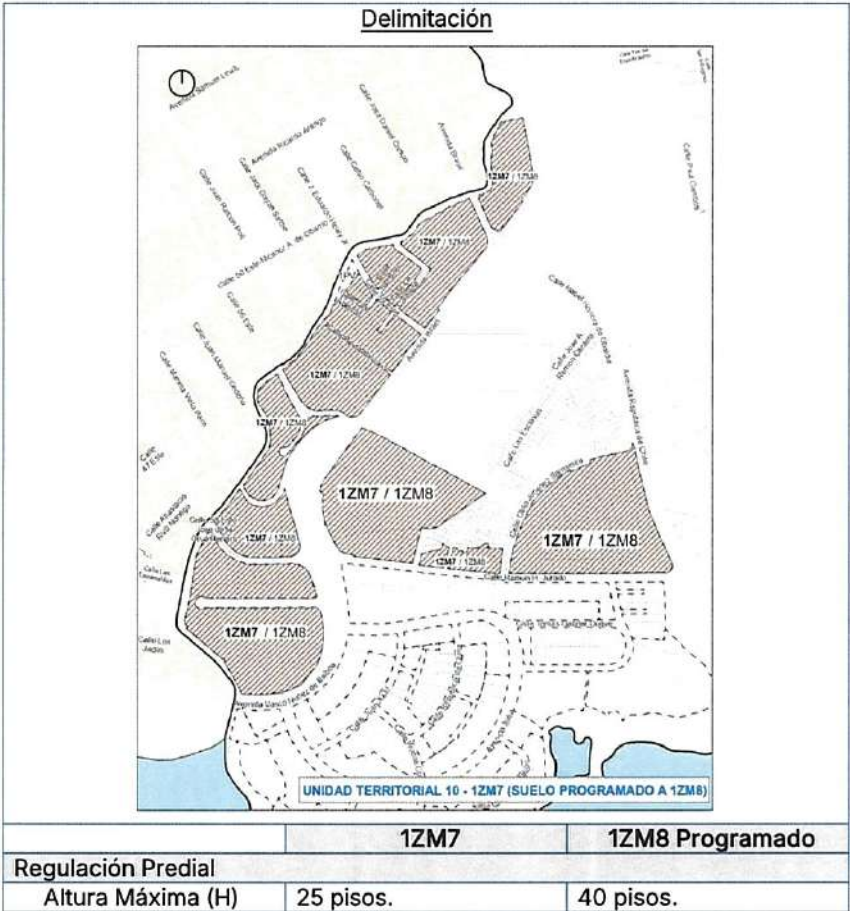
	(asilos, orfanatos, etc.).
Cultural	N/A.
Deportivo	Canchas, polideportivos y piscinas.
Infraestructura Urbana	N/A.
Infraestructura Transporte	Embarcaderos, gasolineras e instalaciones complementarias.

Las anteriores limitaciones no son aplicables a suelos con categorías de Equipamiento Público (1EP) y Espacio abiertos públicos (1P).



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

3.10. Unidad Territorial 10: 12M7 / 12M8 Programado



Para los usos mixtos tendrán que incorporar el uso residencial con una densidad mínima de 200 pers/hect., siendo permitido el uso residencial exclusivo. Aplican las excepciones descritas en la página 53 del Tomo 2, Anexo 3 del PLOT.

Las anteriores limitaciones no son aplicables a suelos con categorías de Equipamiento Público (1EP) y Espacio abiertos públicos (1P).

La implementación del suelo programado en esta Unidad Territorial se encuentra condicionado a la aprobación de un Acuerdo Municipal que regule el proceso y monto de compensación.



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

4. Punta Pacífica
4.1. Unidad territorial 1: 1R2

Delimitación	
Vocación del Uso	
Residencial	Vivienda unifamiliar aislada y bifamiliar una sobre otra.
Usos Permitidos	
Comercial	N/A.
Terciario o de Servicios	N/A.
Logística e Industrial	N/A.
Institucional	N/A.
Educativo	N/A.
Asistencial	N/A.
Cultural	N/A.
Deportivo	N/A.
Infraestructura Urbana	N/A.
Infraestructura Transporte	N/A.
Prohibidos	
Comercial	Comercio vecinal.
Terciario o de Servicios	N/A.
Logística e Industrial	N/A.
Institucional	Estaciones de policía, bomberos, y otras dotaciones.
Educativo	Guardería, educación primaria, educación media y educación superior.



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

Asistencial	Centros y unidades de salud. Asistencia social (asilos, orfanatos, etc.).
Cultural	Centro comunitario, centro cívico e instituciones religiosas.
Deportivo	Canchas, polideportivos y piscinas.
Infraestructura Urbana	N/A.
Infraestructura Transporte	Embarcaderos, gasolineras e instalaciones complementarias.

Las anteriores limitaciones no son aplicables a suelos con categorías de Equipamiento Público (1EP) y Espacio abiertos públicos (1P).



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

4.2. Unidad territorial 2: 1RM

Delimitación	
Vocación del Uso	
Residencial	Vivienda en apartamentos.
Usos Permitidos	
Comercial	N/A.
Terciario o de Servicios	N/A.
Logística e Industrial	N/A.
Institucional	N/A.
Educativo	N/A.
Asistencial	N/A.
Cultural	N/A.
Deportivo	N/A.
Infraestructura Urbana	N/A.
Infraestructura Transporte	N/A.
Prohibidos	
Comercial	Comercio vecinal.
Terciario o de Servicios	Oficinas, entidades bancarias, restaurantes, bares, cafeterías, uso de espectáculo y ocio.
Logística e Industrial	N/A.
Institucional	Estaciones de policía, bomberos, y otras dotaciones.
Educativo	Guardería, educación primaria, educación media y educación superior.
Asistencial	Centros y unidades de salud. Asistencia social



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

	(asilos, orfanatos, etc.).
Cultural	Bibliotecas, centro comunitario, centro cívico, museos e instituciones religiosas.
Deportivo	Canchas, polideportivos y piscinas.
Infraestructura Urbana	N/A.
Infraestructura Transporte	Embarcaderos, gasolineras e instalaciones complementarias.
Regulación Predial	
Altura Máxima (H)	6 pisos.

Las anteriores limitaciones no son aplicables a suelos con categorías de Equipamiento Público (1EP) y Espacio abiertos públicos (1P).



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

4.3. Unidad territorial 3: 1ZM7 / 1ZM8 Programado

Delimitación		
	1ZM7	1ZM8 Programado
Vocación del Uso		
Residencial	Vivienda multifamiliar.	Vivienda multifamiliar.
Comercial	Comercio urbano y servicios especializados.	Comercio urbano y servicios especializados.
Terciario o de Servicios	Oficinas, entidades bancarias, restaurantes, bares, cafeterías, hoteles, alojamientos, uso de espectáculo y ocio, comercios nocturnos, centro de convenciones y servicios al turismo.	Oficinas, entidades bancarias, restaurantes, bares, cafeterías, hoteles, alojamientos, uso de espectáculo y ocio, comercios nocturnos, centro de convenciones y servicios al turismo.
Logística e industrial	Industria de bajo impacto.	Industria de bajo impacto.
Educativo	Guardería, educación, primaria, educación media y educación superior.	Guardería, educación, primaria, educación media y educación superior.
Asistencial	Hospitales, centros y unidades de salud. Asistencia social (asilos, orfanatos, etc.).	Hospitales, centros y unidades de salud. Asistencia social (asilos, orfanatos, etc.).
Cultural	Bibliotecas, centro comunitario, centro cívico, museos e instituciones religiosas.	Bibliotecas, centro comunitario, centro cívico, museos e instituciones religiosas.
Deportivo	Canchas, polideportivos y piscinas.	Canchas, polideportivos y piscinas.



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

Usos Permitidos		
Comercial	Centro comercial, supermercados, central de abastos y bodega de acopio (mayoristas).	Centro comercial, supermercados, central de abastos y bodega de acopio (mayoristas).
Terciario o de Servicios	N/A.	N/A.
Logística e Industrial	Logística y servicios, almacenamiento y embalaje de productos no contaminantes, almacenamiento y venta de sustancias tóxicas y peligrosas, talleres de servicio, reparación y mantenimiento.	Logística y servicios, almacenamiento y embalaje de productos no contaminantes, almacenamiento y venta de sustancias tóxicas y peligrosas, talleres de servicio, reparación y mantenimiento.
Infraestructura Urbana	Energía eléctrica (plantas eléctricas).	Energía eléctrica (plantas eléctricas).
Institucional	Oficinas de gobierno/alcaldía, oficinas de administración local, estaciones de policía, bomberos, y otras dotaciones, centros penitenciarios y otras dotaciones de gran impacto.	Oficinas de gobierno/alcaldía, oficinas de administración local, estaciones de policía, bomberos, y otras dotaciones, centros penitenciarios y otras dotaciones de gran impacto.
Educativo	N/A.	N/A.
Asistencial	N/A.	N/A.
Cultural	N/A.	N/A.
Deportivo	Grandes centros deportivos especializados.	Grandes centros deportivos especializados.
Transporte	Gasolineras e instalaciones complementarias.	Gasolineras e instalaciones complementarias.
Infraestructura de Transporte	Embarcaderos e instalaciones complementarias, terminal de transporte terrestre e instalaciones complementarias y estacionamiento de vehículos pesados, buses o vehículos de carga.	Embarcaderos e instalaciones complementarias, terminal de transporte terrestre e instalaciones complementarias y estacionamiento de vehículos pesados, buses o vehículos de carga.
Regulación Predial		
Altura Máxima (H)	25 pisos.	40 pisos



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

Para los usos mixtos tendrán que incorporar el uso residencial con una densidad mínima de 200 pers/hect., siendo permitido el uso residencial exclusivo. Aplican las excepciones descritas en la página 53 del Tomo 2, Anexo 3 del PLOT.

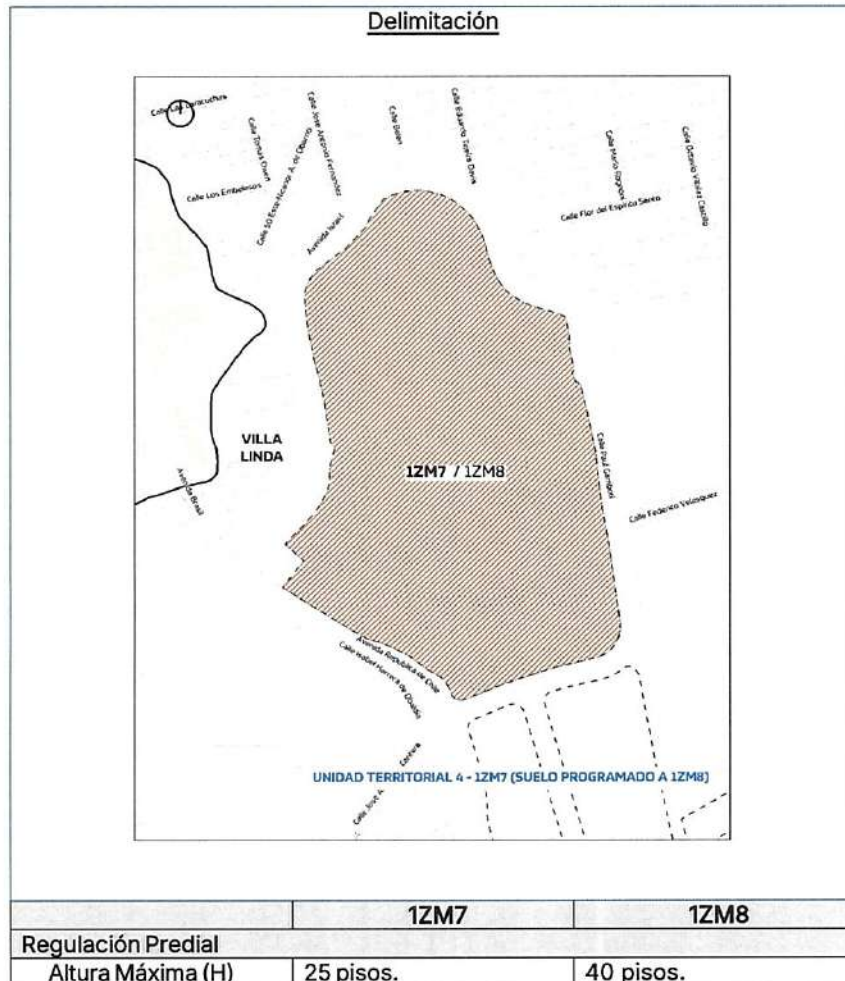
Las anteriores limitaciones no son aplicables a suelos con categorías de Equipamiento Público (1EP) y Espacio abiertos públicos (1P).

La implementación del suelo programado en esta Unidad Territorial se encuentra condicionado a la aprobación de un Acuerdo Municipal que regule el proceso y monto de compensación.



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

4.4. Unidad Territorial 4: 1ZM7 / 1ZM8 Programado



Las anteriores limitaciones no son aplicables a suelos con categorías de Equipamiento Público (1EP) y Espacio abiertos públicos (1P).

Para los usos mixtos tendrán que incorporar el uso residencial con una densidad mínima de 200 pers/hect., siendo permitido el uso residencial exclusivo. Aplican las excepciones descritas en la página 53 del Tomo 2, Anexo 3 del PLOT.

La implementación del suelo programado en esta Unidad Territorial se encuentra condicionado a la aprobación de un Acuerdo Municipal que regule el proceso y monto de compensación.



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

5. San Francisco Centro

5.1. Unidad Territorial 1: 1ZM5 / 1ZM6 Programado

Delimitación		
	1ZM5	1ZM6
Vocación del Uso		
Residencial	Vivienda multifamiliar.	Vivienda multifamiliar.
Comercial	Comercio vecinal, comercio urbano y servicios especializados, pequeños talleres y almacenes de venta, todos con un máximo de 500M2 de área de construcción por local.	Comercio vecinal, comercio urbano y servicios especializados, pequeños talleres y almacenes de venta, todos con un máximo de 500M2 de área de construcción por local.
Terciario o de Servicios	Oficinas, entidades bancarias, restaurantes, bares, cafeterías, hoteles, alojamientos, uso de espectáculo y ocio, y servicios al turismo.	Oficinas, entidades bancarias, restaurantes, bares, cafeterías, hoteles, alojamientos, uso de espectáculo y ocio, y servicios al turismo.
Logística e Industrial	Industria de bajo impacto.	Industria de bajo impacto.
Institucional	Oficinas de administración local.	Oficinas de administración local.
Usos Permitidos		
Residencial	Vivienda unifamiliar (aislada, adosada o en hilera).	Vivienda unifamiliar (aislada, adosada o en hilera).
Comercial	Comercio vecinal, comercio urbano y	Comercio vecinal, comercio urbano y



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

	servicios especializados que no cumpla con las limitaciones establecidas en la Vocación de Uso que antecede.	servicios especializados que no cumpla con las limitaciones establecidas en la Vocación de Uso que antecede.
Terciario o de Servicios	Comercios nocturnos y centros de convenciones.	Comercios nocturnos y centros de convenciones.
Logística e Industrial	Almacenamiento y embalaje de productos no contaminantes, talleres de servicio, reparación y mantenimiento.	Almacenamiento y embalaje de productos no contaminantes, talleres de servicio, reparación y mantenimiento.
Institucional	Oficinas de gobierno/alcaldía, estaciones de policía, bomberos, y otras dotaciones.	Oficinas de gobierno/alcaldía, estaciones de policía, bomberos, y otras dotaciones.
Educativo	Guardería, educación primaria, educación media y educación superior.	Guardería, educación primaria, educación media y educación superior.
Asistencial	Hospitales, centros y unidades de salud. Asistencia social (asilos, orfanatos, etc.)	Hospitales, centros y unidades de salud. Asistencia social (asilos, orfanatos, etc.)
Cultural	Biblioteca, centro comunitario, centro cívico y museos. Con un máximo de 500M2 de área de construcción por local.	Biblioteca, centro comunitario, centro cívico y museos. Con un máximo de 500M2 de área de construcción por local.
Deportivo	Grandes centros deportivos especializados, canchas, polideportivos, estadios y piscinas.	Grandes centros deportivos especializados, canchas, polideportivos, estadios y piscinas.
Prohibidos		
Comercial	Central de abastos y bodega de acopio (mayoristas), centro comercial y supermercados.	Central de abastos y bodega de acopio (mayoristas), centro comercial y supermercados.
Terciario o de Servicios	N/A.	N/A.
Logística e Industrial	N/A.	N/A.
Institucional	Centros penitenciarios y otras dotaciones de gran impacto.	Centros penitenciarios y otras dotaciones de gran impacto.
Educativo	N/A.	N/A.
Asistencial	N/A.	N/A.
Cultural	Biblioteca, centro	Biblioteca, centro



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

	comunitario, centro cívico y museos, con más de 500M2 de área de construcción por local. Instituciones religiosas.	comunitario, centro cívico y museos, con más de 500M2 de área de construcción por local. Instituciones religiosas.
Deportivo	N/A.	N/A.
Infraestructura Transporte	Embarcaderos e instalaciones complementarias, gasolineras e instalaciones complementarias y terminal de transporte terrestre e instalaciones complementarias.	Embarcaderos e instalaciones complementarias, gasolineras e instalaciones complementarias y terminal de transporte terrestre e instalaciones complementarias.

Las anteriores limitaciones no son aplicables a suelos con categorías de Equipamiento Público (1EP) y Espacio abiertos públicos (1P).

Los usos mixtos en esta Unidad Territorial **no tendrán** que incorporar el uso residencial con una densidad mínima de 200 pers/hect en el caso de remodelaciones de edificaciones existentes, siempre que (i) no se adicionen pisos y (ii) no se expanda la huella de la edificación en un 50% (área cerrada y techada). De lo contrario, los usos mixtos tendrán que incorporar el uso residencial con una densidad mínima de 200 pers/hect., siendo permitido el uso residencial exclusivo. Aplican las excepciones descritas en la página 53 del Tomo 2, Anexo 3 del PLOT.

La implementación del suelo programado en esta Unidad Territorial se encuentra condicionado a la aprobación de un Acuerdo Municipal que regule el proceso y monto de compensación.



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

5.2. Unidad Territorial 2: 1ZM4

Delimitación	
Vocación del Uso	
Residencial	Vivienda multifamiliar.
Comercial	Comercio vecinal, comercio urbano y servicios especializados. Con un máximo de 500M2 de área de construcción por local.
Terciario o de Servicios	Oficinas, entidades bancarias, restaurantes, bares, cafeterías, hoteles, alojamientos, uso de espectáculo y ocio, y servicios de turismo.
Logística e industrial	Industria de bajo impacto.
Cultural	Biblioteca, centro comunitario, centro cívico y museos. Con un máximo de 500 m² de área de construcción por local.
Usos Permitidos	
Residencial	Vivienda unifamiliar (aislada, adosada o en hilera).
Comercial	Comercio vecinal, comercio urbano y servicios especializados que no cumpla con las limitaciones establecidas en la Vocación de Uso que antecede; y, Pequeños talleres y almacenes de venta. Con un máximo de 500M2 de área de construcción por local.
Terciario o de Servicios	N/A.
Logística e Industrial	Talleres de servicio, reparación y mantenimiento.
Institucional	Oficinas de gobierno/alcaldía, oficinas de



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

	administración local, estaciones de policía, bomberos, y otras dotaciones.
Asistencial	Hospitales, centros y unidades de salud. Asistencia social (asilos, orfanatos, etc.).
Educativo	Guardería, educación primaria, educación media y educación superior.
Cultural	Biblioteca, centro comunitario, centro cívico y museos, con más de 500M2 de área de construcción por local. Instituciones religiosas.
Deportivo	Canchas, polideportivos y piscinas.
Infraestructura Urbana	N/A.
Infraestructura Transporte	N/A.
Prohibidos	
Comercial	Central de abastos, bodega de acopio (mayoristas), centro comercial y supermercado.
Terciario o de Servicios	Comercio nocturno y centros de convenciones.
Logística e Industrial	Almacenamiento y embalaje de productos no contaminantes.
Institucional	Centros penitenciarios y otras dotaciones de gran impacto.
Educativo	N/A.
Asistencial	N/A.
Cultural	N/A.
Deportivo	Grandes centros deportivos especializados y estadios.
Infraestructura Transporte	Embarcadero e instalaciones complementarias, gasolineras e instalaciones complementarias y terminal de transporte terrestre e instalaciones complementarias.

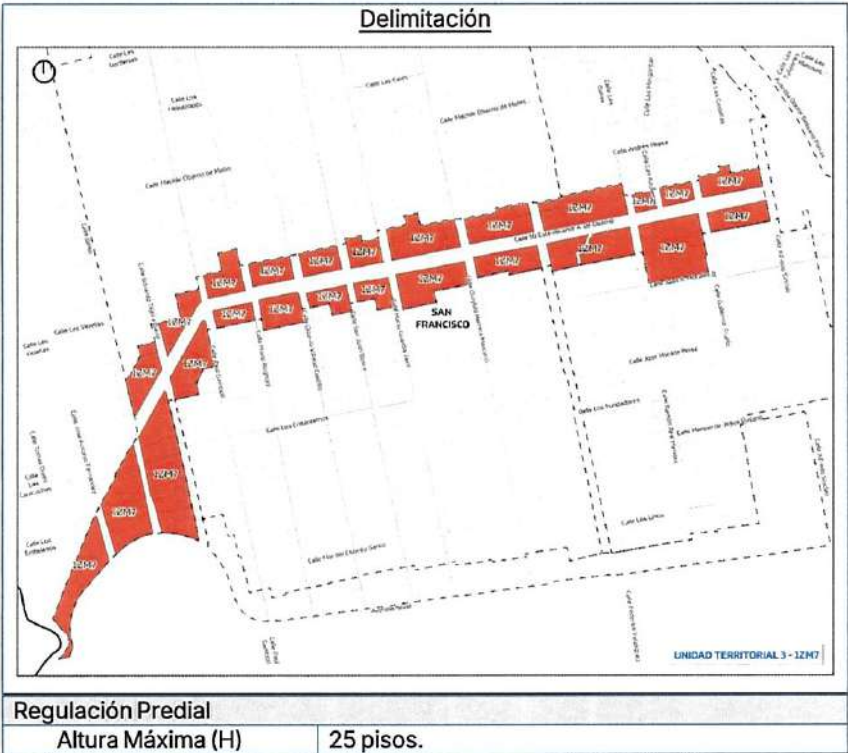
Las anteriores limitaciones no son aplicables a suelos con categorías de Equipamiento Público (1EP) y Espacio abiertos públicos (1P).

Los usos mixtos en esta Unidad Territorial **no tendrán** que incorporar el uso residencial con una densidad mínima de 200 pers/hect en el caso de remodelaciones de edificaciones existentes, siempre que (i) no se adicionen pisos y (ii) no se expanda la huella de la edificación en un 50% (área cerrada y techada). De lo contrario, los usos mixtos tendrán que incorporar el uso residencial con una densidad mínima de 200 pers/hect., siendo permitido el uso residencial exclusivo. Aplican las excepciones descritas en la página 53 del Tomo 2, Anexo 3 del PLOT.



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

5.3. Unidad Territorial 3: 1ZM7



Las anteriores limitaciones no son aplicables a suelos con categorías de Equipamiento Público (1EP) y Espacio abiertos públicos (1P).

Para los usos mixtos tendrán que incorporar el uso residencial con una densidad mínima de 200 pers/hect., siendo permitido el uso residencial exclusivo. Aplican las excepciones descritas en la página 53 del Tomo 2, Anexo 3 del PLOT.



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

5.4. Unidad Territorial 4: 1ZM5 / 1ZM6 Programado

Delimitación		
	1ZM5	1ZM6 Programado
Vocación del Uso		
Residencial	Vivienda multifamiliar.	Vivienda multifamiliar.
Terciario o de Servicios	Oficinas, entidades bancarias, restaurantes, bares, cafeterías, hoteles, alojamientos, uso de espectáculo y ocio, y servicios de turismo.	Oficinas, entidades bancarias, restaurantes, bares, cafeterías, hoteles, alojamientos, uso de espectáculo y ocio, y servicios de turismo.
Logística e Industrial	Industria de bajo impacto.	Industria de bajo impacto.
Comercial	Comercio vecinal, comercio urbano y servicios especializados con un máximo de 500M2 de área de construcción por local.	Comercio vecinal, comercio urbano y servicios especializados con un máximo de 500M2 de área de construcción por local.
Cultural	Biblioteca, centro comunitario, centro cívico y museos. Con un máximo de 500M2	Biblioteca, centro comunitario, centro cívico y museos. Con un máximo de 500M2 de área de construcción



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

	de área de construcción por local.	por local.
Usos Permitidos		
Residencial	Vivienda unifamiliar (aislada, adosada o en hilera).	N/A.
Comercial	Comercio vecinal, comercio urbano y servicios especializados, centro comercial, supermercados, pequeños talleres y almacenes de venta que no cumpla con las limitaciones establecidas en la Vocación de Uso que antecede.	Comercio vecinal, comercio urbano y servicios especializados, centro comercial, supermercados, pequeños talleres y almacenes de venta que no cumpla con las limitaciones establecidas en la Vocación de Uso que antecede.
Terciario o de Servicios	N/A.	N/A.
Infraestructura Urbana	N/A.	N/A.
Institucional	Oficinas de administración local, oficinas de gobierno/alcaldía, estaciones de policía, bomberos, y otras dotaciones	Oficinas de administración local, oficinas de gobierno/alcaldía, estaciones de policía, bomberos, y otras dotaciones
Educativo	Guardería, educación primaria, educación media y educación superior.	Guardería, educación primaria, educación media y educación superior.
Asistencial	Hospitales, centros y unidades de salud. Asistencia social (asilos, orfanatos, etc.).	Hospitales, centros y unidades de salud. Asistencia social (asilos, orfanatos, etc.).
Cultural	Biblioteca, centro comunitario, centro cívico y museos. Con más de 500M2 de área de construcción por local. Instituciones religiosas.	Biblioteca, centro comunitario, centro cívico y museos. Con más de 500M2 de área de construcción por local. Instituciones religiosas.
Deportivo	Grandes centros deportivos especializados, canchas, polideportivos, estadios y piscinas.	Grandes centros deportivos especializados, canchas, polideportivos, estadios y piscinas.
Prohibidos		
Comercial	Central de abastos y bodega de acopio (mayoristas).	Central de abastos y bodega de acopio (mayoristas).
Terciario o de Servicios	Comercios nocturnos y	Comercios nocturnos y



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

	centros de convenciones.	centros de convenciones.
Logística e Industrial	Logística y servicios, almacenamiento y embalaje de productos no contaminantes, almacenamiento y venta de sustancias tóxicas y peligrosas, talleres de servicio, reparación y mantenimiento.	Logística y servicios, almacenamiento y embalaje de productos no contaminantes, almacenamiento y venta de sustancias tóxicas y peligrosas, talleres de servicio, reparación y mantenimiento.
Infraestructura Urbana	Energía eléctrica (plantas eléctricas).	Energía eléctrica (plantas eléctricas).
Institucional	Centros penitenciarios y otras dotaciones de gran impacto.	Centros penitenciarios y otras dotaciones de gran impacto.
Educativo	N/A.	N/A.
Asistencial	N/A.	N/A.
Cultural	N/A.	N/A.
Deportivo	N/A.	N/A.
Infraestructura Transporte	Embarcaderos e instalaciones complementarias, gasolineras e instalaciones complementarias y terminal de transporte terrestre e instalaciones complementarias.	Embarcaderos e instalaciones complementarias, gasolineras e instalaciones complementarias y terminal de transporte terrestre e instalaciones complementarias.

Las anteriores limitaciones no son aplicables a suelos con categorías de Equipamiento Público (1EP) y Espacio abiertos públicos (1P).

Los usos mixtos en esta Unidad Territorial **no tendrán** que incorporar el uso residencial con una densidad mínima de 200 pers/hect en el caso de remodelaciones de edificaciones existentes, siempre que (i) no se adicione pisos y (ii) no se expanda la huella de la edificación en un 50% (área cerrada y techada). De lo contrario, los usos mixtos tendrán que incorporar el uso residencial con una densidad mínima de 200 pers/hect., siendo permitido el uso residencial exclusivo. Aplican las excepciones descritas en la página 53 del Tomo 2, Anexo 3 del PLOT.

La implementación del suelo programado en esta Unidad Territorial se encuentra condicionado a la aprobación de un Acuerdo Municipal que regule el proceso y monto de compensación.



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

5.5. Unidad Territorial 5: 1ZM6 / 1ZM7 Programado

Delimitación		
	1ZM6	1ZM7 Programado
Vocación del Uso		
Residencial	Vivienda multifamiliar.	Vivienda multifamiliar.
Comercial	Comercio vecinal, comercio urbano y servicios especializados, con un máximo de 500M2 de área de construcción por local.	Comercio vecinal, comercio urbano y servicios especializados, con un máximo de 500M2 de área de construcción por local.
Terciario o de Servicios	Oficinas, entidades bancarias, restaurantes, bares, cafeterías, hoteles, alojamientos, uso de espectáculo y ocio, comercios nocturnos, centro de convenciones y servicios de turismo.	Oficinas, entidades bancarias, restaurantes, bares, cafeterías, hoteles, alojamientos, uso de espectáculo y ocio, comercios nocturnos, centro de convenciones y servicios de turismo
Usos Permitidos		
Residencial	Vivienda unifamiliar (asilada, adosada o en hilera).	N/A.
Comercial	Comercio vecinal, comercio urbano y servicios especializados que no cumpla con las limitaciones establecidas en la Vocación de Uso que antecede.	Comercio vecinal, comercio urbano y servicios especializados que no cumpla con las limitaciones establecidas en la Vocación de Uso que antecede.
Logística e Industrial	Industria de bajo impacto,	Industria de bajo impacto,



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

	talleres de servicio, reparación y mantenimiento.	talleres de servicio, reparación y mantenimiento.
Institucional	Oficinas de gobierno/alcaldía, oficinas de administración local, estaciones de policía, bomberos, y otras dotaciones.	Oficinas de gobierno/alcaldía, oficinas de administración local, estaciones de policía, bomberos, y otras dotaciones.
Educativo	Guardería, educación primaria, educación media y educación superior.	Guardería, educación primaria, educación media y educación superior.
Asistencial	Hospitales, centros y unidades de salud, asistencia social (asilos, orfanatos, etc.).	Hospitales, centros y unidades de salud, asistencia social (asilos, orfanatos, etc.).
Cultural	Bibliotecas, centro comunitario, centro cívico, museos e instituciones religiosas.	Bibliotecas, centro comunitario, centro cívico, museos e instituciones religiosas.
Deportivo	Grandes centros deportivos especializados, canchas, polideportivos, estadios y piscinas.	Grandes centros deportivos especializados, canchas, polideportivos, estadios y piscinas.
Prohibidos		
Comercial	Central de abastos y bodega de acopio (mayoristas), centro comercial, supermercados, pequeños talleres y almacenes de venta.	Central de abastos y bodega de acopio (mayoristas), centro comercial, supermercados, pequeños talleres y almacenes de venta.
Terciario o de Servicios	N/A.	N/A.
Logística e Industrial	Logística y servicios, almacenamiento y embalaje de productos no contaminantes.	Logística y servicios, almacenamiento y embalaje de productos no contaminantes, almacenamiento y venta de sustancias tóxicas y peligrosas.
Institucional	Centros penitenciarios y otras dotaciones de gran impacto.	Centros penitenciarios y otras dotaciones de gran impacto.
Educativo	N/A.	N/A.
Asistencial	N/A.	N/A.
Cultural	N/A.	N/A.
Deportivo	N/A.	N/A.
Transporte	N/A.	Gasolineras e instalaciones complementarias.
Infraestructura Urbana	N/A.	Energía eléctrica (plantas eléctricas).
Infraestructura Transporte	Embarcaderos e instalaciones complementarias,	Embarcaderos e instalaciones complementarias,



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

	gasolineras e instalaciones complementarias y terminal de transporte terrestre e instalaciones complementarias.	terminal de transporte terrestre e instalaciones complementarias y estacionamiento de vehículos pesados, buses o vehículos de carga.
--	---	--

Las anteriores limitaciones no son aplicables a suelos con categorías de Equipamiento Público (1EP) y Espacio abiertos públicos (1P).

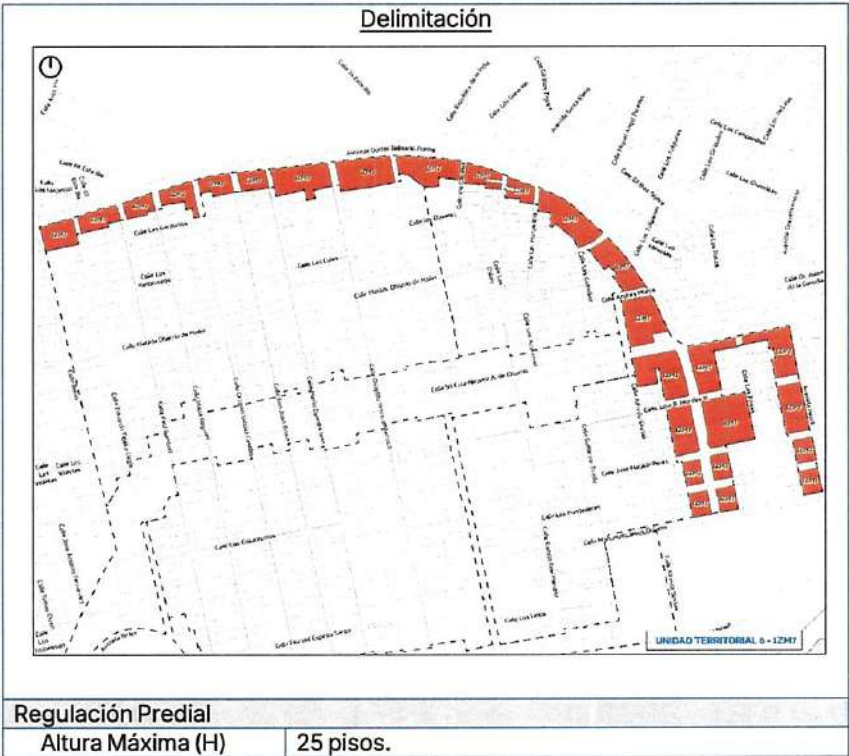
Los usos mixtos en esta Unidad Territorial no tendrán que incorporar el uso residencial con una densidad mínima de 200 pers/hect en el caso de remodelaciones de edificaciones existentes, siempre que (i) no se adicionen pisos y (ii) no se expanda la huella de la edificación en un 50% (área cerrada y techada). De lo contrario, los usos mixtos tendrán que incorporar el uso residencial con una densidad mínima de 200 pers/hect., siendo permitido el uso residencial exclusivo. Aplican las excepciones descritas en la página 53 del Tomo 2, Anexo 3 del PLOT.

La implementación del suelo programado en esta Unidad Territorial se encuentra condicionado a la aprobación de un Acuerdo Municipal que regule el proceso y monto de compensación.



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

5.6. Unidad Territorial 6: 1ZM7



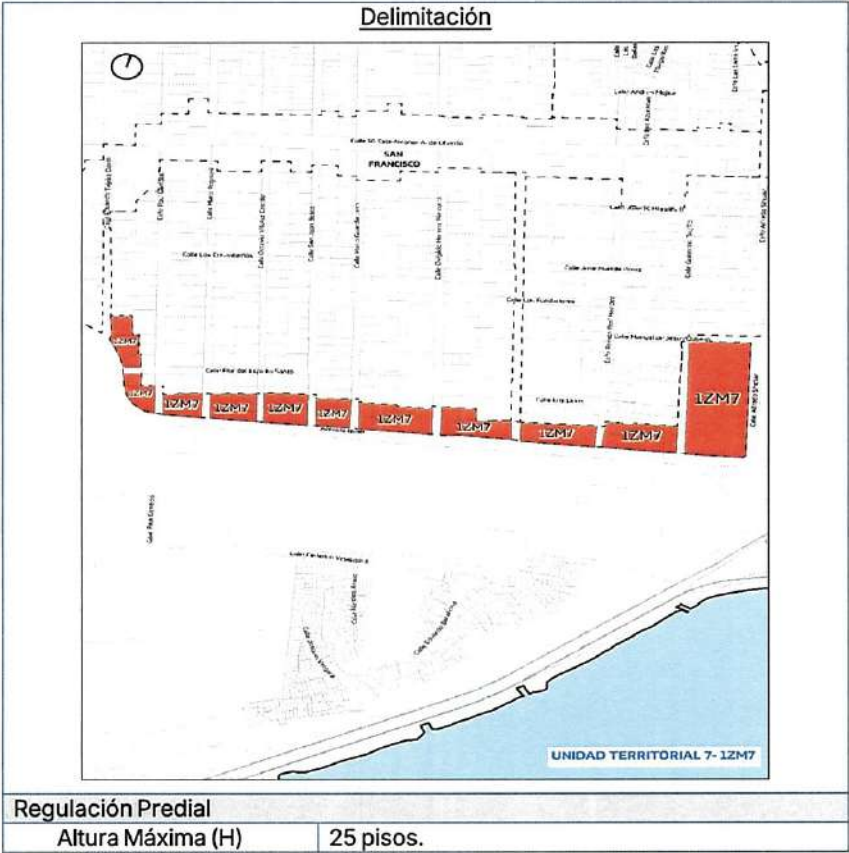
Las anteriores limitaciones no son aplicables a suelos con categorías de Equipamiento Público (1EP) y Espacio abiertos públicos (1P).

Para los usos mixtos tendrán que incorporar el uso residencial con una densidad mínima de 200 pers/hect., siendo permitido el uso residencial exclusivo. Aplican las excepciones descritas en la página 53 del Tomo 2, Anexo 3 del PLOT.



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

5.7. Unidad Territorial 7: 12M7



Las anteriores limitaciones no son aplicables a suelos con categorías de Equipamiento Público (1EP) y Espacio abiertos públicos (1P).

Para los usos mixtos tendrán que incorporar el uso residencial con una densidad mínima de 200 pers/hect., siendo permitido el uso residencial exclusivo. Aplican las excepciones descritas en la página 53 del Tomo 2, Anexo 3 del PLOT.



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

6. Loma Alegre y Altos del Golf

6.1. Unidad Territorial 1: 1R2 / 1R2 Programado (Modalidad de Apartamentos)

Delimitación		
	1R2	1R2 Programado
	Densidad Máxima	
	100 pers/ha	100 pers/ha y 35 viviendas/ha
Vocación del Uso		
Residencial	Vivienda unifamiliar aislada y bifamiliar una sobre otra.	Vivienda en apartamentos.
Usos Permitidos		
Comercial	N/A.	N/A.
Terciario o de Servicios	N/A.	N/A.
Logística e Industrial	N/A.	N/A.
Institucional	Oficinas de Gobierno/Alcaldía (solo misiones diplomáticas).	N/A.
Educativo	N/A.	N/A.
Asistencial	Centros y unidades de salud, asistencia social (asilos, orfanatos, etc.).	Centros y unidades de salud, asistencia social (asilos, orfanatos, etc.).
Cultural	N/A.	N/A.
Deportivo	N/A.	N/A.
Infraestructura Urbana	N/A.	N/A.
Infraestructura Transporte	N/A.	N/A.
Prohibidos		



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

Comercial	Comercio vecinal.	Comercio vecinal.
Terciario o de Servicios	N/A.	N/A.
Logística e Industrial	N/A.	N/A.
Institucional	Estaciones de policía, bomberos, y otras dotaciones.	Estaciones de policía, bomberos, y otras dotaciones.
Educativo	Guardería, educación primaria, educación media y educación superior.	Guardería, educación primaria, educación media y educación superior.
Asistencial	N/A.	N/A.
Cultural	Centro comunitario, centro cívico e instituciones religiosas.	Centro comunitario, centro cívico e instituciones religiosas.
Deportivo	Canchas, polideportivos y piscinas.	Canchas, polideportivos y piscinas.
Infraestructura Urbana	N/A.	N/A.
Infraestructura Transporte	Embarcaderos, gasolineras e instalaciones complementarias.	Embarcaderos, gasolineras e instalaciones complementarias.
Regulación Predial		
Lote de Terreno		
Área Mínima	800m ² ·Unifamiliar Asilada ·Unifamiliar Asilada	2,000m ² ·Apartamentos
Retiros Mínimos		
Frontal	· La establecida ó 5.00m	· La establecida ó 5.00m
Lateral	· 3m en lateral	· 5m en lateral
Posterior	· 5m en posterior	· 7.50m en posterior
Altura Máxima (H)	PB + 2 pisos.	PB + 3 pisos
Mínimo de Espacios de Estacionamiento	Unidad de Vivienda Dos (2) espacios	Unidad de Vivienda Dos (2) espacios



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

Las anteriores limitaciones no son aplicables a suelos con categorías de Equipamiento Público (1EP) y Espacio abiertos públicos (1P).

En el 1R2 Programado con Vocación Residencial Multifamiliar los estacionamientos deben ser soterrados o detrás del edificio, ocultándose de la calle. Las portacocheras deben ser cubiertas desde la calle preferiblemente con jardinería. Para estacionamientos a nivel de terreno deben tener pavimento permeable.

La implementación del suelo programado en esta Unidad Territorial se encuentra condicionado a la aprobación de un Acuerdo Municipal que regule el proceso y monto de compensación.



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

6.2. Unidad Territorial 2: 1R6

Delimitación	
Vocación del Uso	
Residencial	Vivienda en apartamentos
Usos Permitidos	
Comercial	Comercial vecinal.
Terciario o de Servicios	Oficinas, restaurantes y cafeterías
Logística e Industrial	N/A.
Institucional	N/A.
Educativo	Guardería, educación primaria, educación media y educación superior.
Asistencial	Centros y unidades de salud. Asistencia social (asilos, orfanatos, etc.).
Cultural	N/A.
Deportivo	N/A.
Infraestructura Urbana	N/A.
Infraestructura Transporte	N/A.
Prohibidos	
Comercial	N/A.
Terciario o de Servicios	Entidades bancarias, bares y uso de espectáculo y ocio (cines, discotecas).
Logística e Industrial	N/A.
Institucional	Estaciones de policía, bomberos, y otras dotaciones.
Educativo	N/A.
Asistencial	N/A.
Cultural	Bibliotecas, centro comunitario, centro cívico, museos instituciones religiosas.



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

Deportivo	Canchas, polideportivos y piscinas.
Infraestructura Urbana	N/A.
Infraestructura Transporte	Embarcaderos, gasolineras e instalaciones complementarias.

Los usos mixtos en esta Unidad Territorial **no tendrán** que incorporar el uso residencial con una densidad mínima de 200 pers/hect en el caso de remodelaciones de edificaciones existentes, siempre que (i) no se adicionen pisos y (ii) no se expanda la huella de la edificación en un 50% (área cerrada y techada). De lo contrario, los usos mixtos tendrán que incorporar el uso residencial con una densidad mínima de 200 pers/hect., siendo permitido el uso residencial exclusivo. Aplican las excepciones descritas en la página 53 del Tomo 2, Anexo 3 del PLOT.

Las anteriores limitaciones no son aplicables a suelos con categorías de Equipamiento Público (1EP) y Espacio abiertos públicos (1P).



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

6.3. Unidad Territorial 3: 1R3

Delimitación	
Vocación del Uso	
Residencial	Vivienda unifamiliar aislada, bifamiliar una sobre otra, bifamiliar adosada e hilera.
Usos Permitidos	
Comercial	N/A.
Terciario o de Servicios	N/A.
Logística e Industrial	N/A.
Institucional	Oficinas de Gobierno/Alcaldía (solo misiones diplomáticas).
Educativo	N/A.
Asistencial	N/A.
Cultural	N/A.
Deportivo	N/A.
Infraestructura Urbana	N/A.
Infraestructura Transporte	N/A.
Prohibidos	
Comercial	Comercio vecinal.
Terciario o de Servicios	N/A.
Logística e Industrial	N/A.
Institucional	Estaciones de policía, bomberos, y otras dotaciones.
Educativo	Guardería, educación primaria, educación media y educación superior.
Asistencial	Centros y unidades de salud. Asistencia social (asilos, orfanatos, etc.).

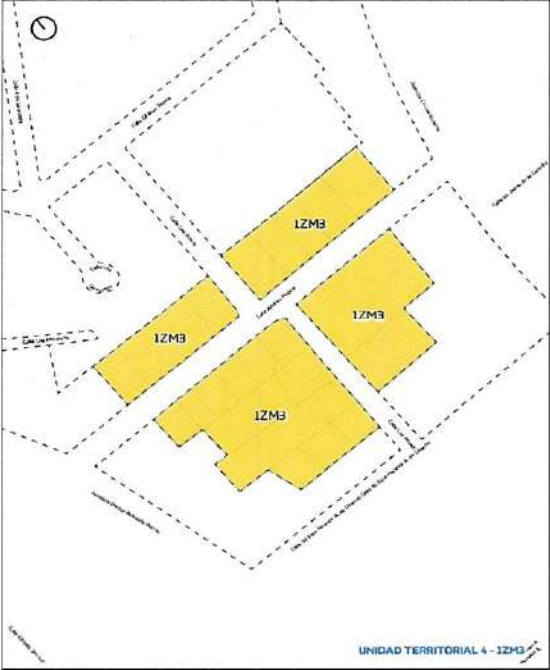


Anexo 2 | Fichas Actualizadas

Cultural	Centro comunitario, centro cívico e instituciones religiosas.
Deportivo	Canchas, polideportivos y piscinas.
Infraestructura Urbana	N/A.
Infraestructura Transporte	Embarcaderos, gasolineras e instalaciones complementarias.

Las anteriores limitaciones no son aplicables a suelos con categorías de Equipamiento Público (1EP) y Espacio abiertos públicos (1P).

6.4. Unidad Territorial 4: 1ZM3

Delimitación 	
Vocación del Uso	
Residencial	Vivienda unifamiliar (aislada, adosada o en hilera) y vivienda multifamiliar.
Comercial	Comercio vecinal. Comercio urbano y servicios especializados hasta 250 M2 de área de construcción por local.
Educativo	Guardería.
Usos Permitidos	
Comercial	Comercio urbano y servicios especializados mayor a 250 M2 de área de construcción por local.
Terciario o de Servicios	Oficinas, entidades bancarias, restaurantes, cafeterías y servicios de turismo.
Logística e Industrial	Industria de bajo impacto.
Institucional	N/A.
Educativo	N/A.
Asistencial	Centros y unidades de salud.
Cultural	Centro comunitario, centro cívico y museos.
Deportivo	N/A.
Infraestructura Urbana	N/A.
Infraestructura Transporte	N/A.
Prohibidos	
Comercial	Central de abastos y bodega de acopio (mayoristas), centro comercial, supermercado, pequeños talleres y almacenes de venta.
Terciario o de	Bares, hoteles, alojamientos, uso de espectáculo y



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

Servicios	ocio, comercios nocturnos y centros de convenciones.
Logística e Industrial	Almacenamiento y embalaje de productos no contaminantes.
Institucional	Oficinas de gobierno/alcaldía, oficinas de administración local, estaciones de policía, bomberos, y otras dotaciones, centros penitenciarios y otras dotaciones de gran impacto.
Educativo	Educación primaria, educación media y educación superior.
Asistencial	Hospitales. Asistencial social (asilos, orfanatos, etc.).
Cultural	Bibliotecas e instituciones religiosas.
Deportivo	Canchas, polideportivos y piscinas.
Infraestructura Urbana	N/A.
Infraestructura Transporte	Gasolineras e instalaciones complementarias y terminal de transporte terrestre e instalaciones complementarias.

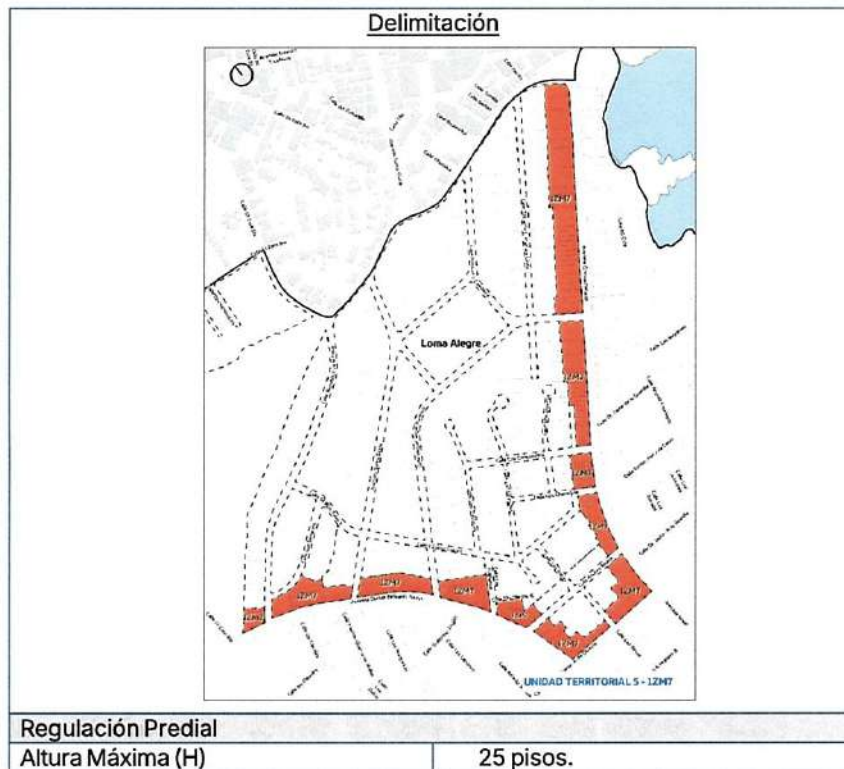
Las anteriores limitaciones no son aplicables a suelos con categorías de Equipamiento Público (1EP) y Espacio abiertos públicos (1P).

Para los usos mixtos tendrán que incorporar el uso residencial con una densidad mínima de 200 pers/hect., siendo permitido el uso residencial exclusivo. Aplican las excepciones descritas en la página 53 del Tomo 2, Anexo 3 del PLOT.



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

6.5. Unidad Territorial 5: 1ZM7



Las anteriores limitaciones no son aplicables a suelos con categorías de Equipamiento Público (1EP) y Espacio abiertos públicos (1P).

Para los usos mixtos tendrán que incorporar el uso residencial con una densidad mínima de 200 pers/hect., siendo permitido el uso residencial exclusivo. Aplican las excepciones descritas en la página 53 del Tomo 2, Anexo 3 del PLOT.



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

6.6. Unidad Territorial 6: 1R3

Delimitación	
Vocación del Uso	
Residencial	Vivienda unifamiliar aislada, bifamiliar una sobre otra, bifamiliar adosada e hilera.
Usos Permitidos	
Comercial	N/A.
Terciario o de Servicios	N/A.
Logística e Industrial	N/A.
Institucional	N/A.
Educativo	N/A.
Asistencial	N/A.
Cultural	N/A.
Deportivo	N/A.
Infraestructura Urbana	N/A.
Infraestructura Transporte	N/A.
Prohibidos	
Comercial	Comercio vecinal.
Terciario o de Servicios	N/A.
Logística e Industrial	N/A.
Institucional	Estaciones de policía, bomberos, y otras dotaciones.
Educativo	Guardería, educación primaria, educación media y educación superior.
Asistencial	Centros y unidades de salud. Asistencia social (asilos, orfanatos, etc.).
Cultural	Centro comunitario, centro cívico e



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

	instituciones religiosas.
Deportivo	Canchas, polideportivos y piscinas.
Infraestructura Urbana	N/A.
Infraestructura Transporte	Embarcaderos, gasolineras e instalaciones complementarias.

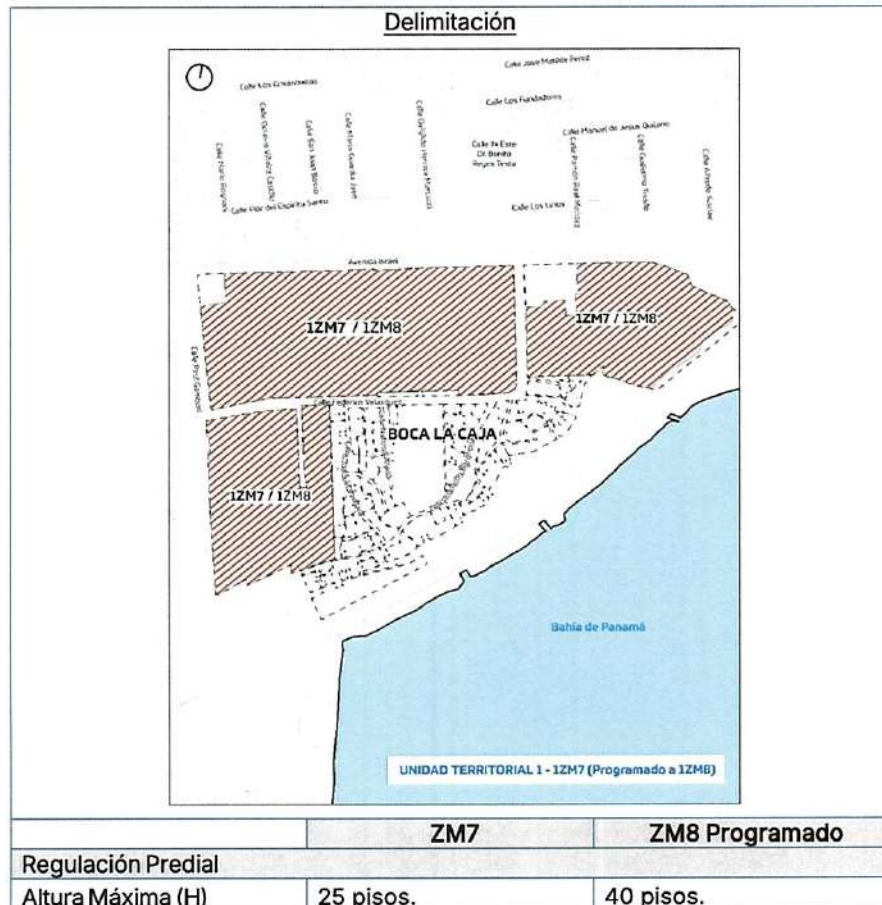
Las anteriores limitaciones no son aplicables a suelos con categorías de Equipamiento Público (1EP) y Espacio abiertos públicos (1P)



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

7. Boca la Caja

7.1. Unidad Territorial 1: 1ZM7-1ZM8 Programado



Las anteriores limitaciones no son aplicables a suelos con categorías de Equipamiento Público (1EP) y Espacio abiertos públicos (1P).

La implementación del suelo programado en esta Unidad Territorial se encuentra condicionado a la aprobación de un Acuerdo Municipal que regule el proceso y monto de compensación.



Anexo 2 | Fichas Actualizadas

INDICE

1.	Villa Lilla	1
1.1.	Unidad Territorial 1: 1R3 / 1R6 Programado	1
1.2.	Unidad Territorial 2: 1R3	3
1.3.	Unidad Territorial 3: 1R6	5
1.4.	Unidad Territorial 4: 1ZM-3	7
1.5.	Unidad Territorial 5: 1ZM4	9
1.6.	Unidad Territorial 6: 1ZM5	11
1.7.	Unidad Territorial 7: 1ZM7	13
1.8.	Unidad Territorial 8: 1ZM3	14
1.9.	Unidad Territorial 9: 1ZM4	16
1.10.	Unidad Territorial 10: 1ZM7	18
2.	Coco del Mar	19
2.1.	Unidad Territorial 1: 1ZM7	19
2.2.	Unidad Territorial 2: 1RM1	21
2.3.	Unidad Territorial 3: 1ZM5 / 1ZM6 Programado	23
2.4.	Unidad Territorial 4: 1RM1	26
2.5.	Unidad Territorial 5: 1R3	28
3.	Paitilla	30
3.1.	Unidad Territorial 1: 1R6	30
3.2.	Unidad Territorial 2: 1R3	32
3.3.	Unidad Territorial 3: 1RM1	34
3.4.	Unidad Territorial 4: 1RM1	36
3.5.	Unidad Territorial 5: 1ZM8	38
3.6.	Unidad Territorial 6: 1ZM3 / 1ZM8 Programado	40
3.7.	Unidad Territorial 7: 1ZM7 / 1ZM8 Programado	43
3.8.	Unidad Territorial 8: 1RM1	46
3.9.	Unidad Territorial 9: 1R6	48
3.10.	Unidad Territorial 10: 1ZM7 / 1ZM8 Programado	50
4.	Punta Pacifica	51
4.1.	Unidad territorial 1: 1R2	51
4.2.	Unidad territorial 2: 1RM	53
4.3.	Unidad territorial 3: 1ZM7 / 1ZM8 Programado	55
4.4.	Unidad Territorial 4: 1ZM7 / 1ZM8 Programado	58
5.	San Francisco Centro	59
5.1.	Unidad Territorial 1: 1ZM5 / 1ZM6 Programado	59
5.2.	Unidad Territorial 2: 1ZM4	62
5.3.	Unidad Territorial 3: 1ZM7	64
5.4.	Unidad Territorial 4: 1ZM5 / 1ZM6 Programado	65
5.5.	Unidad Territorial 5: 1ZM6 / 1ZM7 Programado	68
5.6.	Unidad Territorial 6: 1ZM7	71
5.7.	Unidad Territorial 7: 1ZM7	72
6.	Loma Alegre y Altos del Golf	73
6.1.	Unidad Territorial 1: 1R2 / 1R2 Programado (Modalidad de Apartamentos)	73
6.2.	Unidad Territorial 2: 1R6	76
6.3.	Unidad Territorial 3: 1R3	78
6.4.	Unidad Territorial 4: 1ZM3	80
6.5.	Unidad Territorial 5: 1ZM7	82
6.6.	Unidad Territorial 6: 1R3	83
7.	Boca la Caja	85
7.1.	Unidad Territorial 1: 1ZM7 – 1ZM8 Programado	85

